

POLÍTICA EXTERIOR DEL PARAGUAY:

Fundamentos y Capítulos históricos, modernos y contemporáneos. Aportación a la concreción de Políticas de Estado.

*Fernando B. Costantini*¹

INTRODUCCION

El accionar del Gobierno de la Republica del Paraguay en el ámbito internacional es reflejo de su política interior por lo tanto, ambas la política interior y exterior son circunstanciales en la medida del escenario, la época y los protagonistas que van moldeándola y determinando un comportamiento singular a través de la Cancillería, las em-

Abogado, graduado de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Master en Relaciones Internacionales de la University of Southern California (Becario Fulbright) y Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Asunción. Director General en Ciencia y Tecnología del Consejo de la Defensa Nacional, Presidencia de la República. Director del Área Internacional del Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE). Profesor del Contexto Internacional del Programa Planificación y Conducción Estratégica del IAEE. Profesor de Derecho Ambiental nacional e internacional de la Maestría sobre Gestión y Planificación Ambiental. UNINORTE. Profesor de los Cursos de Oficiales del Comando de Institutos Navales de Educación (CINAE) del Comando de la Armada de la República. Miembro del Instituto Paraguayo de Derecho Internacional, del International Law Association (Capítulo Paraguay), de la Asociación Internacional de Agua (Roma), Miembro no residente de la American Society of International Law. Autor del Proyecto de Código de "Usos y Aprovechamientos del Agua del Paraguay", en estudio de comisiones del Congreso de la República del Paraguay. Autor de libros, ensayos, monografías y artículos sobre Derecho Internacional Público, Derecho Ambiental nacional e internacional y Derecho de los Recursos Hídricos, nacionales e internacionales. Sus obras recientes son:

Hidropolítica: El Perjuicio sensible en el Derecho Fluvial Internacional.

Régimen legal y administrativo de las aguas en el Paraguay.

Proyecto de Código sobre Usos y Aprovechamiento de las Aguas de la Republica del Paraguay.

bajadas acreditadas ante gobiernos de otros estados o representaciones diplomáticas enviadas ante organismos internacionales y otros sujetos del Derecho Internacional.

Esto no significa que el comportamiento de quienes detentan el poder político puedan a su arbitrio y veleidades adoptar una política exterior distinta o foránea a la sostenida a través de los años desde el mismo momento que el pueblo ha tomado conciencia de su Identidad Nacional, ha logrado su independencia y ha experimentado diversos cambios, algunos conocidos como épocas de consolidación de la independencia, organización de la unidad estatal, la búsqueda de un desenvolvimiento económico y la consecución del bienestar general decantado en lo que se daría denominar el Bien Común.

Los Estados, al igual que las personas físicas – son personas jurídicas de existencia necesaria- tienen una historia entendida por tal, no solo la recreación de hechos y actos que fueron sucediéndose en el transcurso de los años sino, es indispensable para la obtención de resultados veraces y valederos, escudriñar los factores que han influido desde su formación como nación y como pueblo, política y jurídicamente organizado, mediante un estado soberano que tiene como finalidad y esencia la felicidad de quienes habitan su territorio en determinadas épocas, periodo de su historial estatal, cuál o cuales han sido los elementos que han permitido la creación de un tipo de individuo o de sociedad, como es, qué es, para esta, y por qué tienen ambos, sociedad e individuo, un comportamiento característico en circunstancias particulares normales y excepcionales de su quehacer político e histórico.

No faltan libros, ensayos o monografías y artículos sobre el tema de la política paraguaya en sus dos vertientes, nacional e internacional, aunque escasos.

La producción bibliografía intenta interpretar la conducta social, mas que nada, política del pueblo paraguayo como sujeto de derechos y deberes, y qué aporte, qué motivación, qué memoria colectiva le impele a comportarse de una manera tal que es propia de una identidad única y singular, por decir paraguaya. Podría decirse entonces, que se desarrollara un teoría general que busque la realidad paraguaya en sus propios términos y fundado en la experiencia histórica.

Muchas teorías son muy extrañas al ser paraguayo y por tanto, inútiles para hacerlas inteligibles. Al no haber sido nuestro pasado el ajeno (Europa), tampoco nuestro presente era necesariamente el pasado de ellos, ni nuestro futuro, un futuro común.

La necesidad de una teoría que se situara en la historia humana, conduce a proponer una teoría de la historia. La versión teórica del desempeño europeo no explica la historia de América Latina. Hace falta una Teoría de la Cultura capaz de dar cuenta de la realidad de los pueblos, en la que el saber erudito muchas veces espurio y la ignorancia popular alcanza, en contraste, alturas enormes, movilizandocciencias hacia profundos movimientos de reordenación social. Se llama *Transfiguración Étnica* la explicación del proceso mediante el cual los pueblos surgen, se transforman o mueren.²

Novedosa y actual es la explicación de lo que se denomina **Pueblo Nuevo** como un modelo de estructuración societaria que bajo el periodo colonial las matrices raciales dispares, tradiciones culturales distintas, formaciones sociales desfasadas se enfrentan, y se funden. Es nuevo igualmente, porque surge como una etnia nacional, diferenciada culturalmente de sus matices formadoras, fuertemente mestizadas, dinamizada por una cultura sincrética y singularizada por la redefinición de rasgos culturales propios de ellas. Es un nuevo modelo de estructuración societaria, que inaugura una forma singular de organización socioeconómica. Nuevo, asimismo, por la alegría y voluntad de felicidad, en un pueblo sacrificado, que alientan y conmueven a todos.³

Quien busque la línea de pensamiento tradicional para explicar la Política Exterior como reflejo de la política interior, o sea como conciencia y modo de actuar del pueblo paraguayo saldrá decepcionado, quizás.

El objetivo principal de este ensayo es concienciar a la generación del presente y la futura la sustancia y fuente subyacentes en un

² El pueblo brasileño. Darcy Ribeiro. Fondo de Cultura Económica. México, 1999 pp. 1/10

³ Op.cit. pp.11/18.

modo de ser y accionar individual y como estado para, desde allí, poder entender las Políticas de Estados nacionales vigentes condensadas en el documento del Ministerio de Relaciones Exteriores titulado *Política Exterior del Paraguay para el Siglo XXI* (noviembre, 2002). La publicación del documento oficial es noble como lo expresa el Ministro de Relaciones Exteriores, en su prólogo, al generar un documento marco para profesionalizar y dotar de excelencia al servicio exterior paraguayo, contando con bases legislativas e institucionales para apoyar, con pericia y destreza, tanto técnica como diplomática, la tarea de conducir las relaciones internacionales, reconociendo a su vez que hay modificaciones que hacer para que estén actualizadas.⁴

Manifiesta el canciller de esos años, un anhelo que, es de todos los paraguayos de bien, en cuanto a la profesionalización de la diplomacia, dejando la improvisación, para el logro de los objetivos e intereses nacionales y para ser considerado como una país respetado por su inteligencia en cuanto al respeto a la convivencia nacional e internacional atentos a sus doctrinas y atendidos los reclamos en pro de la paz y la seguridad en el continente y en el ámbito mundial.

EL ESTADO

El Estado es un conjunto de población que habita un determinado territorio con un gobierno cuya característica principal es la soberanía o sea la independencia de cualquier otra unidad política.

El Paraguay se declaró estado independiente el 15 de mayo de 1811 y la ratificó, congreso mediante, el 25 de diciembre de 1842. Como otras unidades políticas de la región ha ido experimentando una evolución en su Política Exterior, pero precisa ajustarla ante los retos del siglo XXI, y su cometido en los escenarios internacionales.

El Estado es un fenómeno social y a la vez, una manifestación jurídica. Si solo se destaca uno de los aspectos se tendrá como conclusión una idea incompleta, y por lo tanto inexacta del fenómeno estatal. Un estado soberano es una comunidad humana perfecta y permanente

4 Ministerio de Relaciones Exteriores. República del Paraguay. Política Exterior del Paraguay. Bases y lineamientos. Asunción, 2002. pp. 5/7

que se gobierna plenamente a si misma. Está vinculado a un ordenamiento jurídico funcionando en un determinado territorio y, en inmediata conexión con el Derecho Internacional cuyas normas respeta.⁵ Otro dice que el estado es como un conjunto de población que habita un determinado territorio con un gobierno cuya característica es la soberanía o sea la independencia de cualquiera otra unidad política.⁶

Las notas significativas del Estado son:

- a. Constituye una *civita perfecta* de sus miembros. Ejerce igualmente un señorío personal sobre los habitantes;
- b. Es de carácter permanente subsiste en la sucesión de las generaciones. Es realmente un *pueblo organizado en Estado*; sobrevive a golpes de estado, revoluciones y violaciones de la constitución;
- c. Tiene *pleno gobierno*. Se entiende por tal que el Estado puede regular independiente y libremente su forma de Estado y de Gobierno, su organización interior y el comportamiento de sus miembros, su política interior y exterior. Tiene autonomía constitucional;
- d. Es necesario que sea formalmente pactado su ordenamiento estatal y se imponga frente a los que inflijan sus normas;
- e. Su base espacial o sea su territorio debe estar cimentado en la *soberanía nacional*; y
- f. Debe poseer *órganos para las relaciones exteriores* y tener capacidad para observar las normas del Derecho Internacional o sea debe estar organizado de tal manera que se halle en condiciones de vivir según las normas del Derecho Internacional.⁷

Los Estados tienen *derechos fundamentales*, entendiéndose aquellos derechos que a los Estados corresponden inmediatamente por su calidad de sujetos del Derecho Internacional. Todos los demás derechos dependerán de la existencia de otros supuestos por ejemplo, el derecho diplomático presupone la designación de agentes diplomáticos; el dere-

⁵ Derecho Internacional Público. Charles Rousseau. Ed. Ariel. Barcelona, 1966. pp.57/134.

⁶ Manual de Derecho Internacional Publico. Max Sorensen. Fondo de Cultura Económica. México, 1968. pp.53/97.

⁷ Derecho Internacional Público. Alfred Verdross. Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid 1955. pp.181/233.

cho de guerra, la existencia de la guerra y el derecho relativo al territorio, la existencia de determinadas relaciones especiales.

FACTORES NATURALES

El Territorio

La Republica del Paraguay como estado soberano, se funda en *los factores naturales*:

El Territorio o sea el espacio geográfico en el cual se asienta.

Son dos regiones bien diferenciadas las que forman parte del territorio nacional, la Oriental y la Occidental. En la composición de los suelos entra en gran medida la arcilla y el gres ferruginoso.

En Geografía del Paraguay, el autor expresa en *“las depresiones de origen teutónico se acumularon espesas capas de aluviones, algunas antiguas, y otras que pueden calificarse de nuevas dentro del computo geológico. Buena parte de ellas pertenecen a esa formación guaraníca del terciario de la que nos hablara Alcides D Orbigny. Decía Demersay que una línea imaginaria que tuviere por extremos Asunción y Encarnación, servirían de adecuada divisoria a dos regiones típicas del Paraguay Oriental. Al sudeste, una zona triangular de llanuras bajas, expuesta a periódicas inundaciones, parece una replica del bajo Chaco. Allí donde las tierras se cubren de una capa impermeable de arcilla negruzca, cuyo espesor no baja de un metro, se acumulan las aguas y forman interminables esteros y bañados. Al noreste de la imaginada línea se entienden onduladas praderas, que los antiguos paraguayos, llamaban campos quebrados. A medida que se avanza, siempre hacia el noreste, la horizontalidad de la llanura se ve interrumpida por elevaciones combadas. Son las lomas, las tierras altas, que parecen segmentos de grandes esferas, de pendientes suaves y cubiertas de gramíneas. Según Tirado Sulsona, la tierra chaqueña corresponde al Chernozem, palabra rusa que designa tierra negra de Ucrania, formada en un clima débilmente árido, es decir, de precipitación pluviosa algo deficiente. La tierra chaqueña pertenece mas bien a alguno de los complejos de suelos homolorfos, el complejo salino por ejemplo, que no contiene carbonato de sodio pero si calcio y magnesio absorbidos por un compuesto*

*de humus y arcilla. Este tipo de suelos aparece en los antiguos fondos de mar. Es precisamente el caso del Chaco*⁸.

A su vez, puede examinarse en forma pormenorizada en cuanto a la productividad de los suelos, la mayor extensión del territorio patrio es productiva, de acuerdo a los sistemas racionales, actuales y el manejo inteligente acerca de rotación de cultivos, control de erosión hídrica y eólica, fertilización química y natural, sistemas de regadíos, ejemplo de esto se puede advertir en la jurisdicción de la Gobernación del Departamento de Boquerón, en pleno Chaco Central semi árido. Se experimenta con todo éxito la irrigación por goteo para la producción de melones; en algunas zonas del Estado también se explotan con el sistema hidropónico, y en viveros especiales para producción de hortalizas en diversas épocas del año.

En las regiones centrales y cercanas a la capital los suelos están degradados por el mal manejo anterior, desde la Colonia hasta ahora, de allí su baja productividad en zonas minifundiarias que se están recuperando en áreas produciendo principalmente verduras en general y tomates.

El clima es sub tropical y la hidrografía es riquísima por los aportes hídricos superficiales de los ríos Paraguay, Paraná y sus afluentes. La disponibilidad de las aguas subterráneas, sean capas freáticas, acuíferos o ojos de aguas en las regiones oriental y occidental son reservas de agua dulce apetecible no solo para los países vecinos sino para Estados de otras regiones que están inscribiéndose en el Ministerio de Industria y Comercio de la Republica en un número e importancia que llama poderosamente la atención del por qué.

Los recursos naturales, nacionales y compartidos, consecuencia de la productividad de los suelos, la riqueza hídrica y el clima, la riqueza de los recursos naturales renovables son las riquezas, desde siempre del Paraguay, que atrae la incursión de productores agropecuarios de Estados limítrofes tanto en los Departamentos de Alto Paraná, Boquerón, Pdte Hayes, Alto Paraguay e Itapúa. Se esta incursionando

⁸ Geografía del Paraguay. Natalicio González. Ed. Cuadernos Republicanos. Asunción, 1993. pp.14/60.

igualmente, en la prospección de minerales e hidrocarburos en la región Oriental como Occidental.

La extensión territorial es de un Estado que puede desarrollarse inteligentemente con planes y proyectos estratégicos, racionales, sustentables y sostenibles; por eso el Paraguay tiene una posición geográfica excepcional por ser uno de los Estados centrales del continente americano, mediterráneo o sin litoral marítimo, en particular se dice es el corazón de la Cuenca del Plata.

Población

El otro elemento natural, *la Población* es, insustituiblemente, el origen forzoso de todo Estado al ser una organización política para la consecución de la prosperidad de los hombres con el propósito sustancial del Bien Común.

El constituyente poblacional lleva a escrutar, para un mejor discernimiento de la unidad política (*estado*): el número de habitantes de un estado, el índice de crecimiento poblacional, la composición de los grupos humanos en cuanto edad, sexo, el origen étnico homogéneo o heterogéneo, las corrientes migratorias, los desplazamientos de la población por motivos sociales, económicos o políticos, y la cuestión de las minorías étnicas, religiosas o de otra naturaleza.

Según estadísticas oficiales, el Paraguay en el último medio siglo cuadruplicó su población; en 1950 tenía 1.328.452 habitantes y en 2002 se llegó a 5.183.080 personas. El ritmo del crecimiento es 3,2%. De mantenerse la tasa actual se duplicaría la población en aproximadamente 30 años.⁹

Lo notable es que ese censo dio un resultado sorprendente. Es un país mayoritariamente urbano (57,7%) y rural (43,3%). Y esta tendencia fue observada desde 1992.¹⁰

9 Presidencia de la República del Paraguay. Dirección General de Censo y Estadísticas. Principales resultados del Censo 2002. Asunción, 2003. pp. 28/30.

10 Op.Cit. pp.36/37.

En cuanto a la estructura de la población por sexo sigue el predominio femenino. En 1950 las mujeres constituían 51% de la población y en el 2002 los varones conforman 50,7% de la misma. La hegemonía femenina en las áreas urbanas en el 2002 es de 51,1%; sin embargo, en áreas rurales se cuenta con mayoría de varones. La cantidad de mujeres por cada 100 varones, según índice de masculinidad, alcanza 102,8%.¹¹

En cuanto a la edad, una estructura de edad joven sigue predominando reflejo de una alta fecundidad. La población menor de 15 años es de 36,9 %. El mayor peso de la población infanta-juvenil se encuentra en el área rural en todo momento. Los menores de 15 años constituyen en el área rural el 41,2%¹²

La población económicamente activa por sector económico en el 2002; el sector primario comprende 26,6% (agricultura y ganadería) y el terciario (servicios y comercio) 52,1%. Dado el crecimiento poblacional la cantidad de personas en el sector población económicamente activa se ha duplicado en el sector primario, triplicado en el secundario y quintuplicado en el terciario.¹³

La proporción de población emigrante es de 12,5% e incrementándose año a año por falta de fuentes de trabajo, expectativas o carencias de oportunidades laborales, razones familiares, más de 573.626 personas. El 57,2% del total de emigrantes se dirigen a las ciudades y solo 14,5% al campo.¹⁴

En cuanto a la población extranjera es reducido. Paraguay es un país de emigración y no de inmigración. La inmigración internacional está compuesta por nacionales de Argentina, Brasil y otras nacionalidades. Las personas de estos dos países representan 83,8% del total de extranjeros en el 2002. La población brasileña es de 47,7% con relación a la argentina. Los inmigrantes son en su mayoría varones y se ubican

Op.Cit. pp. 38/40.

Op.Cit. pp. 40/44.

Op.Cit. pp.44/48.

Presidencia de la Republica del Paraguay. Dirección General de Estadística y Censo. Anuario 2002. Asunción, 2003.pp.43/69.

el sector urbano. En el sector rural en cuanto a la residencia, la población brasileña es de 72,8% en zonas fronterizas para actividades agropecuarias.¹⁵

La población indígena es de aproximadamente 85.874 personas. La mitad reside en la Región Oriental y la otra mitad en la Región Occidental. La mayor concertación está en los Departamentos de Boquerón, Pdte Hayes, Amancay, Canindeyu y Caaguazu. Tres de cada cuatro indígenas están concentrados en solo cinco departamentos.¹⁶

La población observada con criterio científico lleva a revelar el *Carácter Nacional* que compone una autentica apreciación de un Estado y su proceder en el ámbito internacional. En las investigaciones y planteamientos: Manuel Domínguez en su obra *El alma de la raza* (Asunción, 1931), Julio Cesar Chaves en su libro *Compendio de historia paraguaya* (Carlos Schauman Ed. Asunción, 1991), Efraín Cardozo en *Historia de América y los Pueblos Americanos* (C. Schauman Ed. Asunción, 1987), Hipólito Sánchez Quell en *Estructura y función del Paraguay colonial* (Ed. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 1955), y Juan Francisco Aguirre en *Discurso histórico* (Ed. Espasa- Calpe. Buenos Aires, 1947), el investigador o el lector indagador puede recrearse sobre este tema, sus antecedentes y su forma de expresión real en la sociedad actual.

El Poder Político

Finalmente, el tercer factor, es *el político* o sea, *el Poder* que determina el estilo que como cada unidad política opta libremente la forma de estado y de gobierno motivada en la *soberanía* o independencia de cualquier otro poder. El Paraguay ha experimentado formas de gobiernos distintas: Junta Gubernativa (1811-1812), Primer Consulado (1813 -1814), Dictadura Temporal y Perpetua (1814- 1840), Segundo Consulado (1840- 1844), Presidencialista (1844 hasta la fecha).

La forma de Estado adoptado es el de Republica Unitaria. La Constitución de 1992, entre sus incongruencias político-jurídica,

15 Op.Cit. pp. 70/90.

16 Presidencia de la Republica del Paraguay. Dirección General de Estadística y Censo. Pueblos indígenas del Paraguay. Resultados finales. Asunción, 2003 pp. 5/661.

instaura una pseudo república unitaria-federalista, hasta las instituciones históricas (Francistas) de las Delegaciones de Gobiernos fueron substituidas por Gobernaciones copiando una tradición foránea rioplatense.

La Ley de Administración de la República del 13 de marzo de 1844 obra de Don Carlos Antonio López trae como novedad la división de los poderes del Estado, la creación de los Ministerios, la adopción legal de los símbolos patrios entre ellos los escudos nacionales. Como comentario al margen pero fundamental se puede afirmar que, ni tan siquiera los escudos patrios son los legítimos en la actualidad.

La Constitución de 1992 dispone en su artículo 139 de los Símbolos *"Son símbolos de la República del Paraguay: 1. El pabellón de la República; 2. El Sello nacional, y 3. El himno nacional. La ley reglamentara las características de los símbolos de la República no previstos en la Resolución del Congreso General Extraordinario del 25 de noviembre de 1842, y determinado su uso"*¹⁷

En el Volumen 93 No,20 de las Actas de las sesiones de los Congresos de la República esta la ley, no como dice la Constitución, resolución, *"Artículo Primero: El Soberano Congreso General Extraordinario de la República del Paraguay declara solemnemente, manda y ordena que el pabellón de la República sea el mismo que hasta aquí ha tenido la nación, con las variaciones convenientes, esto es una bandera compuesta de tres fajas horizontales- colorada, blanca y azul, De un lado el escudo nacional con una palma y una oliva entrelazadas en el vértice y abiertas en la superficie, resaltando en el medio de ellas, una estrella. En la orla una inscripción distribuida que dice REPUBLICA DEL PARAGUAY. En el lado opuesto un círculo con la inscripción PAZ Y JUSTICIA y en el centro un león en la base del símbolo de la libertad. Artículo Segundo: En todas las Plazas, puertos, campamentos y fortalezas de la República como en los buques de guerra y de la propiedad de los*

17 Ministerio de Hacienda. Departamento Impresiones. (Imprenta Nacional). Constitución Nacional. República del Paraguay. Edición Oficial. Castellano- Guaraní. Asunción, junio de 1992. p.28. Documentos fundamentales del pueblo paraguayo. Compilador Leandro Prieto Yegros Ed. Cuadernos Republicanos. Asunción, 1986 pp. 10/55.

hijos del país, no se enarbolará otro pabellón que el que queda demarcado y declarado pabellón nacional –Sello de la República – Artículo Tercero: En la misma forma declara, manda y ordena que el sello nacional sea el mismo usado hasta aquí, y descrito en el artículo primero bajo el jeroglífico de una palma y oliva, una estrella en el centro y la inscripción orlada de REPUBLICA DEL PARAGUAY; y para el Sello de la Hacienda Pública, el que se designa en otro círculo que contiene el símbolo de la libertad y los lemas contenidos en el artículo primero de PAZ Y JUSTICIA en el centro y REPUBLICA DEL PARAGUAY en la orla. Artículo Cuarto: Comuníquese al Gobierno de la para su conocimiento y publicación, debiendo también comunicarlo oficialmente a los gobiernos circunvecinos, al de la confederación argentina y demás quienes corresponda. Dada en la Sala de sesiones del Soberano Congreso general extraordinario en el Templo de la Encarnación de la Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos. Firmado Carlos Antonio López, Presidente del Soberano Congreso general, José Domingo Cabañas, Jaime Antonio Corvalán, Bartolomé Aguirre, Pedro Decoud” (sic) y siguen más de cien firmas de los diputados; en actos posteriores llevados a cabo el día 26 de noviembre de 1842 con la presencia del “Señor Cónsul Presidente Carlos Antonio López y con acuerdo del mismo para la diligencia de subscripciones, que continua en la forma siguiente (...) Y en este estado, resultando completamente evacuada la diligencia de subscripciones de los cuatrocientos diputados del Soberano Congreso extraordinario, el Señor Cónsul Presidente con su acuerdo determino declarar y declaro cerrada y concluida la presente sesión de que certifico. Carlos Antonio López. Firman Carlos Antonio López, Presidente del Soberano Congreso General y Domingo Francisco Sánchez, secretario del Soberano Congreso”.

Es una vergüenza nacional que desde el más encumbrado funcionario público de la república, los representantes del pueblo reunidos en el Congreso, los educadores y los paraguayos todos desconozcan los legítimos escudos patrios, y se sigan usando en oficinas públicas y privadas; en el país y en el exterior (embajadas, representaciones y organismos internacionales y ante otros sujetos del Derecho Internacional) una creación ridícula llena de colorines, reflejos estelares, cintitas multicolores, un león- más que ese felino llamado rey de la selva, parece un triste versión de un gato doméstico híbrido - con una lengua afue-

... como si estuviera siendo ahogador algo atraganta en su cogote, y mirando el oeste. ¿Que habrá, para su "creadores artísticos", en esa orientación?. ¿El Dorado o la piedra filosofal?

Hay que leer las explicaciones en el *Paraguay Independiente* en los cuales se explica que *el león representa el señorío del pueblo paraguayo y su mansedumbre en la paz, pero su naturaleza responderá - y así respondió - a quienes le tratan de domeñar y siempre mirando de frente el presente y el futuro con el símbolo del gorro frigio de reminiscencia (Dios Mitra) de la Persia antigua tomada como un símbolo por los revolucionarios durante la Toma de la Bastilla en ocasión de la Revolución Francesa que hizo flamear los principios de la Libertad, Fraternidad y la Igualdad.*

La Presidencia de la Republica, los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Educación y Culto deben aunadamente exigir a quienes confeccionan estos símbolos patrios y bandera que se ajusten a las normativas y a la tradición que nos deviene desde 1811.

MANIFESTACION DEL PODER POLITICO

La política tiene dos maneras de manifestarse: una, en lo nacional y la otra, en lo internacional. Ambas constituyen, en definitiva, las dos caras de una misma moneda. Y es así porque el Estado acciona mediante sus autoridades legítimas de conformidad al orden jurídico y, en forma mas precisa, conteste al orden constitucional.

La primera se ejercita en el ámbito territorial estatal, y la segunda allende de sus limites, con otros Estados soberanos, o ante las organizaciones internacionales, y ante los demás sujetos del Derecho Internacional moderno.

En la organización del *gobierno* se cuenta con órganos mediante los cuales los estados conducen las relaciones internacionales e, igualmente, se someten soberanamente a los procedimientos que emplean para la consecución de los objetivos e intereses nacionales (La diplomacia). El órgano gubernamental especializado es el Ministerio de Relaciones Exteriores (Ministerio de Asuntos Extranjeros o Departamento de Estado) en sus dos vertientes: la sede central generalmente conoci-

da como la Cancillería y el Servicio Exterior de la Republica mediante las Embajadas ante Estados y Representaciones diplomáticas ante organismos internacionales y otros sujetos del Derecho Internacional Público¹⁸.

La Política Exterior es aquella desarrollada por un estado con relación a otros Estados, o ante los organismos internacionales u otros sujetos reconocidos por el Derecho Internacional coincidentes a sus objetivos e intereses nacionales. En su ensayo *Diez mandamiento de la Política Exterior*, el internacionalista argentino Luis Dellanegra Pedraza expresa *“Se observan tanta cantidad de errores que cometen los gobiernos particularmente los latinoamericanos en materia de Política Exterior, que, a veces parecen jurídicas exteriores, otras militares exteriores; en la mayoría de los acaso son reacciones mas que acciones; que creo resulta interesante tener en cuenta reglas básicas de comportamiento externo, al menos para tener en claro la diferencia que existe lo que hacen la mayoría de los gobiernos latinoamericanos histórica o actualmente y lo que en realidad es Política Exterior. En ese sentido hago una clara diferencia entre lo que es Política Externa como acción externa y Política Externa como solución de problemas. En el primer caso se habla de acción, a partir de los objetivos y las capacidades del actor emisor; en el segundo, se trata de una respuesta frente a impactos provenientes del ámbito internacional, que no han sido completados en los objetivos básicos que otros persiguen o de acciones que otros provocan. Los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, en muchas oportunidades mantienen una Política Exterior que se funda en reacciones mas que en acciones; aunque esto no es monopolio de estos países; la forma en que el mundo industrializado debió reaccionar frente al impacto de la OPEP es un ejemplo de lo que quiero significar, teniendo desde ya la posibilidad de revertir el proceso v.gr., el desarrollo de tecnologías energéticas alternativas; posibilidad que generalmente por incapacidad, falta de visión de sus dirigentes, carencias de alianzas fortalecedoras, etc., no tienen los países subdesarrollados o en vías de desarrollo”*. Este mismo autor habla de cuatro reglas fundamentales. 1.

18 Las Relaciones Internacionales. Frederick H. Hartmann. Instituto de Publicaciones Navales. Buenos Aires. 1998; Derecho Internacional Público. Eduardo Jiménez de Arechaga, Heber Arbuét Vignalli y Roberto Puceiro Ripoll. Fundacion de Cultura Universitaria. Montevideo. 1990.

La diplomacia debe despojarse de su espíritu de cruzada; 2. Los objetivos de la Política Exterior deben definirse en términos de Interés Nacional y deben ser apoyados con poder suficiente; 3. La diplomacia debe observar el escenario político desde el punto de vista de otras naciones, y 4. Los Estados deben estar conformes en negociar en todos aquellos casos que no les son de importancia. Finalmente enseña que hay cinco prerequisites el compromiso: 1. Ceder la sombra de derechos sin valor por la sustancia de una verdadera ventaja. Una diplomacia que piensa en términos legalistas y propagandísticos esta tentada a insistir en la fraseología de la ley en término que se ajusten a la forma en que ella la interpreta y en perder de vista las consecuencias que dicha insistencia puede llegar a tener en su país. La alternativa no esta en la legalidad o ilegalidad sino entre la necesidad y la prudencia política. El primer compromiso de un gobierno es con su pueblo y no con los pueblos del mundo; 2. No permitir jamás que un aliado tradicional u ocasional tome decisiones por nosotros. Se pierde la libertad de acción al identificar el Interés Nacional con el del aliado, ya que la Política Exterior terminara orientándose en el sentido que este imponga, ejerciendo un control peligroso; 3. Las fuerzas armadas son instrumentos y no dirigentes de la Política Exterior. La política Exterior no puede basarse en técnicas o instrumentos militares ni centrarse en hipótesis de conflicto exclusivamente militares. La guerra es un instrumento de la Política Exterior, pero no es el único ni el mas importante; 4. El gobierno es el Dirigente de la Opinión Pública, no su esclavo. Los objetivos de la Política Exterior deben orientarse en el terreno de lo racional, las preferencias de la opinión pública se manejan argumentos emocionales. El objetivo de la Política Exterior no es obtener el aplauso de las masas sino lo mejor para la nación; 5. La Política Exterior, como la Política Interna, no puede ser la expresión de un mero pragmatismo, sino la praxis de un Plan concientemente elaborado que atienda al Interés Nacional. Quienes no cumplen o desprecian los anteriores principios, caen en el error que plantea este y tienen una gran tendencia a manejarse con el intuicionismo, en el mundo en el que las relaciones entre los actores es cada vez mas compleja, sometiendo al país a un destino en el que el azar predomina por sobre la posibilidad real de logro de los objetivos¹⁹.

¹⁹ <http://www.geocities.com/luisdallanegra/10mandam.htm...> julio. 2005

Analícese, entonces, como esta el país con respecto a estos mandamientos modernos de convivencia en la Era de la Ciencia, y Tecnología, en especial de la Informática y la Globalización y Neoliberalismo salvaje y anti-humano

ANALISIS DEL CASO DEL PARAGUAY

Con este introito es dable, entonces, emprender el examen crítico de la República del Paraguay como estado soberano y acerca de la política exterior del mismo.

Se ha afirmado que la política interna y la política externa son resultados de un modo de ser de un pueblo que unos denominan *Carácter Nacional*, otros lo llaman: *Identidad Nacional*. Este no es otra cosa que la expresión de su formación étnica, de la posición y la extensión geográfica y de los objetivos e intereses nacionales, que le diferencia en lo nacional e internacional.

Para escudriñar mejor e comprender la materialidad de la política paraguaya es fundamental averiguar aquellos elementos forjadores de un distintivo obrar estatal.

FORMACION DE LA NACIONALIDAD.

El pueblo paraguayo es el fruto del *maridaje* hispano-aborigen, según J. Natalicio González. El mestizo o *mancebo de la tierra* lleva en sus venas el linaje europeo-morisco del sur de España, propiamente de las regiones de Cáceres y Extremadura, y la prosapia indígena, guaraní. Ambos posibilitaron un ser humano particular por sus orígenes así como por su entorno geográfico en el cual protagonizó sus gestas.

La inexistencia de metales preciosos en la región y las particularidades de la alianza hispano-guaraní propiciaron, desde 1537, a la procedencia de una población singular en la cual hispanos, criollos y mestizos formaban una sociedad que fue dando configuración a una Nacionalidad, la Paraguaya. *“En sus orígenes, la formación social paraguaya se encontró con las vallas insalvables que oponían los fines del mercantilismo entendido por tal la ganancia creada en el proceso de la*

circulación comercial y la riqueza estaba cimentada en conseguir la mayor cantidad de oro y plata. Al no contar con metales preciosos se organizó sobre principios subsidiarios a los fines mercantilistas. No habiendo metales preciosos, Asunción es fundada en la búsqueda de una ruta que condujera a las regiones de oro y plata (Alto Perú, el Potosí). Asunción es, entonces, a una base regional de producción de alimentos y algunas artesanías. Las Encomiendas instalada en 1556 no crearon acumulación de capital, el poder colonial, al constituirse como único factor de organización de la sociedad, creó un sistema de relaciones económicas y sociales dirigidas a la organización de pueblos nativos y a la consolidación de la familia como unidad productiva fundamental".²⁰

Una bibliografía abundante puede ser consultada en las bibliotecas del país y del exterior tales como *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*. Félix de Azara. Imprenta Nacional Ed. Asunción, 1973, *Las Misiones Jesuíticas y las Bandeiras Paulistas*. Enrique De Gandia, Buenos Aires, 1950, *Paraguay de la Independencia a la dominación imperialista (1811-1870)*, Sergio Guerra Vilaboy (C. Schauman Ed. Asunción, 1991), *La nacionalidad en nuestra América*. Alberto Prieto. Casas de las Américas. La Habana, 1977, *Formación histórica de la Nación Paraguaya*. Oscar Creydt. Asunción 1963, *Anales del descubrimiento, población y conquista del Río de la Plata*. Ruy Díaz de Guzmán. Ed. Comuneros. Asunción, 1980, *Resumen de la Historia del Paraguay*. Cecilio Báez. Asunción, 1910, *Historia del Paraguay*. C. Oxidar y B. Capdevielle Ed. La Colmena. Asunción, 1956, *Compendio elemental de Historia del Paraguay*. Blas Garay. Madrid 1915, y *Tres ensayos de Historia del Paraguay*. Ed. Guaranía. Asunción 1942, *Vocación del Paraguay colonial para la empresa emancipadora*. Justo Prieto. Buenos Aires, 1942 y *Política Internacional del Paraguay (1811-1870)*. Hipólito Sánchez Quell. Asunción, 1935.

EL COMUNITARISMO JESUITICO- GUARANI

Las treinta y tres misiones jesuíticas basaron su organización en el modelo del Sistema Incaico de la propiedad mediante *Tupa Mbae*

²⁰ Proceso y formación de la cultura paraguaya. J. Natalicio González. Editorial Guaranía. Asunción. 1948; y Crónica florida del mestizaje de las Indias. Alberto Sallas. Buenos Aires. 1960

(Bienes eclesiásticos y para el bien común), *Tava Mbae* (bienes de la comunidad entera y para su bienestar) y *Ava Mbae* (la propiedad individual para el sostenimiento de las familias) y su labor pastoral moldearon el *Alma de la Raza* reseñada por Manuel Domínguez.

Este pueblo reafirmo la concepción de igualdad y sentido social en las enseñanzas de los misioneros que alentaban que todos los seres son hijos de Dios y son iguales en cuanto a las oportunidades y posibilidades para desarrollar su personalidad y bregar por una sociedad ordenada, orientada al bien común.

Existe una abundante colección de obras clásicas de los jesuitas españoles que se refieren a diversos aspectos de la filosofía o doctrina que inspiraba a las Misiones, su organización, sus labores pastorales, culturales y económicas y sus luchas por la integridad territorial ante los avances y ataques de las Bandeiras paulistas tales como José Guevara (1719-1806), Pedro Lozano (1697 - 1752), Domingo Muriel (1734 -1795), José Sánchez Labrador (1714 - 1798), y el belga Nicolás de Techo (1611- 1680) y el austriaco Martín Dobrizhoff (1717- 1791) y finalmente Don Félix de Azara (1746- 1806) son fuentes veraces del tiempo investigado.

Otras documentaciones y libros de consulta sobre este tema son: *Archivo de la Provincia Jesuítica del Paraguay, Historial General de las Misiones*. Barón de Herion, *El extrañamiento de los jesuitas del Río de la Plata y las Misiones del Paraguay*. SJ. Hernández. Madrid, 1908, *Historia de la Compañía de Jesús, de la Provincia del Paraguay*. Pedro Lozano SJ. Madrid 1754, *Los Guaraníes después de la expulsión de los Jesuitas*. José Maria Mariluz Urquijo. Sevilla 1943, *Las primeras Reducciones Jesuíticas*. Raúl A. Molina. Buenos Aires, 1942, *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*. Tomos I al VII. Pablo Pastells. SJ. y Francisco Mateo. SJ. Madrid 1930, *Historia da Republica Jesuítica do Paraguay*. Joao Pedro Gay. Río de Janeiro, 1942 y *La Cuenca del Plata. Antecedentes para su historia*. Andre Mille. Emece Editores. Buenos Aires, 1972

Varios autores de la Compañía de Jesús de la época, desarrollaron esta teoría en obras, y destacados autores actuales confirman el espíritu misional en sus enclaves de la región rioplatense. *El experi-*

mento jesuítico-guaraní quedó grabado en la memoria colectiva paraguaya y perdura en la reacción de no admitir diferencias (*El Iguaitarismo*) que subyace latente en el alma del pueblo.

Guerra Villaboy atribuye a los jesuitas el papel de haber impedido la formación de una clase de hacendados cuando fueron expulsados se produjo un vacío en el gobierno colonial por lo cual los latifundistas criollos pudieron comenzar a fortalecerse como clase social asumiendo en el comercio exterior y en el ámbito interno el papel que hasta entonces venían desempeñando los jesuitas.

Richard Alan White en 1976 en su obra *“La primera revolución radical de América*, por su parte sostiene que las *“Misiones escaparon de la severa pobreza que azotaba al Paraguay pero funcionaba como Estado tapón con similares obligaciones militares, aunque la carga sobre los habitantes era considerablemente menor. Los recursos humanos, naturales y de capital de las Misiones no estuvieron concentrados en el sector exportador de la economía. El empobrecimiento de las Misiones, después de la expulsión, es solo parcial y superficialmente atribuible a la corruptela de los individuos; la verdadera raíz se halla en su incorporación como apéndice súper explotado de Paraguay dependiente.*

*El descendiente de este experimento es único en su ser y en su actuar, gentil y hospitalario, pero orgulloso de su convicción de igual a los demás seres humanos”*²¹

EL COMUN SOBERANO

Consolidación de estas teorías, y fruto del ensayo, emerge con mayor claridad, en ocasión de la Revolución de los Comuneros, una verdadera porfía de los derechos del pueblo ante el absolutismo de la metrópolis, e instaurada en la Provincia del Paraguay con aplicación de la Cedula Real de 1537, que facultaba a la designación de autoridades en caso de acefalía e impedimentos de los gobernantes.

El sacrificio de Juan de Mena y José de Antequera quedó en la memoria genética del pueblo paraguayo. Sobre esta revolución Justo

²¹ La política del Paraguay popular (1810-1840): La primera revolución radical en América. Alan Richard White. Estudios Paraguayos. Asunción, 1976.

Pastor Benítez en su obra *Los Comuneros del Paraguay 1640- 1735* y José Manuel Estrada en su *Ensayo Histórico sobre la Revolución de los Comuneros del Paraguay en el siglo XVIII*.

Entre otros autores de habla hispana, hacen una relación fidedigna de este movimiento de autonomía contra el absolutismo español. Además un relato de esta insurrección puede encontrarse en la obra de Philip Raine titulado *Rebeliones de los Comuneros paraguayos* editado en México en 1950 y Paraguay, editado en New Brunswick, 1956, y en el libro *Formación histórica de la nación paraguaya* de Oscar Creydt editado en 1953.

Este es otro elemento a tener en consideración para estudiar el "Carácter" del pueblo paraguayo y su organización política, el Estado: no sometimiento racial, igualdad de oportunidades en la labor colonizadora de esta parte del continente, organización y sentido de valía a través del *Comunitarismo Jesuítico-Guaraní* y el convencimiento del *Poder del Común* ante la autocracia de la Corte de Toledo.

Varios autores han analizado esta gesta libertadora en el Paraguay. v.gr *De los Comuneros a los López*. J. Natalicio González. Ed. Guaranía. Asunción, 1942, *Las comunidades peninsulares y la Revolución Comunera*. Viriato Díaz Pérez. Asunción, 1930, *El Paraguay colonial: las raíces de la nacionalidad*. Efraín Cardozo. Ed. Nizza. Asunción 1955, *Breve historia del Paraguay*. Efraín Cardozo. Ed. EUDEBA. Buenos Aires, 1965, *La Revolución Comunera en el Paraguay: antecedentes hispánicos*. Desarrollo. Palma de Mallorca, 1973, y *El Paraguay y su historia*. Emiliano Gómez Ríos. Ed. Americale. Buenos Aires, 1963,

LA PÉRDIDA DEL LITORAL MARITIMO

La pérdida del litoral marítimo infundió en el pueblo de la Provincia una reacción social. Esta medida injusta, le ocasiono dificultades, trabas y negaciones a la navegación expedita por los ríos Paraná, Paraguay y de la Plata, e influyó negativamente en el comercio exterior. Aun cuando el primer buque de ultramar —*El Comunero*— fue construido en Asunción, el encerramiento geográfico posterior, le signo en un sentido visceral despertando sus ansias de luchar incansablemente por obtener el paso libre de sus buques por los ríos de la Cuenca del

Plata para ejercitar el *Jus Communicationis*, con Estados allende de la región y de los océanos.

Sumado a esto, el castigo por motivo de la Revolución Comunera, con la creación de la ruinosa medida de los puertos precisos y los gravámenes o gabelas a su comercio exterior ante la voracidad y pretensiones hegemónicas de Buenos Aires y Santa Fe. Nuevamente este hecho acrecentó el sentido de pertenencia y unicidad ante la insensibilidad rioplatense y de la Corte Hispana; seguida, con posterioridad, por los gobiernos de turno de Buenos Aires.

El enclaustramiento geográfico no doblego ni contrario el espíritu de justicia internacional sino lo acrecentó en su amor al espacio vital, al sufrimiento y a las privaciones para impulsarle a luchar hasta el sacrificio final, como lo entendió el Gral. Presidente Francisco Solano López para resguardar la libre navegación de los ríos internacionales y el acceso a los mares, como garantía y esencia de su independencia.²²

LA DEFENSA DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL PROVINCIAL Y LA IDENTIDAD NACIONAL

Las *Guerras Guaránicas* habría que escrutarlas como la reacción de un pueblo consciente de su identidad nacional para defender la integridad territorial en contra de quienes, por desconocimiento de la realidad, hacían entrega dispendiosas de territorios y enclaves poblacionales, de las misiones jesuíticas, entre otras, ante la apetencia y las usurpaciones de los portugueses (*Las Bandeiras Paulistas* de Raposo Tavares, por citar una), seguidos posteriormente, por el Brasil Imperial y el Republicano.

Mal se entendió esta defensa ineludible. La diplomacia hispana dio inicio al vía crucis de las usurpaciones y despojos territoriales de la Provincia; y años después, de la independizada República del Paraguay.

22 Consultar: Discurso histórico. Juan Francisco Aguirre. Ed. Espasa-Calpe. Buenos Aires. 1947; Compendio de historia paraguaya. Julio Cesar Chaves. Carlos Schauman Editor. Asunción. 1991; Historia de América y los Pueblos Americanos. Efraín Cardozo. Carlos Schauman Editor. Asunción. 1987; Estructura y función del Paraguay Colonial. Hipólito Sánchez Quell. Ed. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires. 1955; y Los Comuneros en el Paraguay. Justo Pastor Benítez. Asunción. 1955.

Siguió, con posterioridad, la avidez expansionista de los vencedores de la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870) por la cual se arrogaron extensos territorios paraguayos ante una diplomacia nacional débil, y vencida. Continuo, al fin de la Guerra del Chaco (1932-1935), ante la entrega- mas que perdida- de los territorios hasta el río Parapetí por un error imperdonable y fatídico de admitir un *Arbitraje de Equidad* y no un *Arbitraje de Derecho* como el defendido por Benjamín Aceval, en Washington, entre 1877/78.

La diplomacia y la política partidista tienen un adeudo de sangre y despojos consentidos ante el tribunal del pueblo paraguayo.²³

LA DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA Y EL PLAN CONFEDERADO

El pueblo paraguayo, primero como Nación; luego, como Estado defendió *el Principio de la Autodeterminación de los Pueblos* y sometió,

23 Consultar: La entrega del Chaco y otros capítulos de la historia paraguaya. Arturo Rahi. Editor Carlos Schauman. Asunción. 1988. Proceso Político del Paraguay. Tomo I. Saturnino Ferreira. Asunción. 1986. Historia del Paraguay contemporáneo. Osvaldo Kalssen. Asunción. 1983. Capítulos de la historia política paraguaya. Carlos Pastore. Asunción. 1987. El Paraguay revolucionario. Anselmo Jover Peralta. Buenos Aires. 1946. Infortunios del Paraguay. Teodosio González. Asunción, 193 |. Memorias. Monseñor Juan Sinforiano Bogarin. Asunción. 1983. Historia Popular. Hugo Ratier. Buenos Aires. 1973. El milagro de lo eterno. Manuel Domínguez. Buenos Aires. 1948. Conversaciones político-militares. Alfredo Seiferheld. Tomo IV. Asunción. 1987. Memorias. Arturo Bray. Tomo III. Asunción. 1981. Politics of the Chaco Peace Conference 1935-1939. Leslie B. Rout Jr. Institute of Latin American Studies. University of Texas Press. Dallas. 1960. La Paz del Chaco. J. Isidro Ramírez. Buenos Aires. 1942. La Paz del Chaco: Un pueblo traicionado. Marco Antonio Laconich. Montevideo. 1939. La diplomacia de la Revolución. Juan Stefanich. Buenos Aires. 1945. El 23 de octubre de 1931. Juan Stefanich. Buenos Aires. 1964. The United Status and American Wars. Bryce Word. Columbia Press University. Nueva York 1966. El entregador del Chaco. Ezequiel González Alsina. Asunción. 1968. El Dr. Luis A. Riart y la defensa del Chaco. Gustavo Riart. Asunción. 1967. La Paz del Chaco. José Zubizarreta. Asunción- Buenos Aires... 1974. Tríptico del Chaco. Antonio E. González. Asunción. 1977. Estigarribia, veinte años de política paraguaya. Alfredo Seiferheld. Asunción. 1982. Proceso a la Dictadura Liberal de 1940. Leandro Prieto Yegros. Asunción. 1970. Organización Política del Paraguay. Salustiano Sanabria. Buenos Aires. 1946. El Paraguay y la lucha por su expresión. J. Natalicio González. Asunción. 1945. Colección de Tratados vigentes. Tomo V. Luis Iturralde Chinel. La Paz. 1945. Tratados y actos internacionales de la Republica del Paraguay. Enrique Bordenave. Asunción. 1986.

por iniciativa del Dr. Francia, la propuesta de una *Confederación de Estados Soberanos*.

La nota del 20 de julio de 1811 expone por primera vez en la historia diplomática de la región "*La Confederación de esta Provincia (Paraguay) con las demás de nuestra América, (...) parecen destinados por la naturaleza misma a vivir y conservarse unidos su voluntad decidida es unirse con esa ciudad y demás confederadas, no solo para conservar una reciproca amistad, buena armonía, convenio y correspondencia, sino también para formar una sociedad fundada en los principios de Justicia, de Equidad y de Igualdad*".²⁴ O sea que el Paraguay mediante la formación del Dr. Francia se adelanta muchas décadas a otros internacionalistas europeos y americanos cuando sostiene el Derecho – no la cortesía internacional – de la libre navegación de los ríos internacionales como garantía del Derecho irrenunciable de las comunicaciones y a su vez, desarrolla la institución jurídica de la Confederación de Estados Soberanos e Igualitarios. Pocos – poquísimos – paraguayos tienen conocimiento de esto, y ni tan siquiera figura en los libros escolares; menos en los colegios y universidades de la República.

En la formación del *Carácter Paraguayo* están firmemente enraizados: el respeto a las particularidades nacionales y estatales, y

²⁴ El Supremo Dictador. Julio Cesar Chaves. Ed. Atlas. Madrid. 1964. Consultar: Documentos fundamentales del pueblo paraguayo. Leandro Prieto Yegros. Ed: Cuadernos Republicanos. Asunción. 1986. La política del Brasil en el Paraguay bajo la Dictadura del Dr. Francia. R. Antonio Ramos. Ed. Nizza. Asunción. 1959. El Dr. Francia. Elías Ayala. Asunción. 1942. Ensayo sobre el Dr. Francia y la dictadura en Sud América. Asunción. 1910. La vida solitaria del Dr. José Gaspar de Francia, Dictador del Paraguay. Justo Pastor Benítez. Buenos Aires. 1937. La Política de Aislamiento durante la Dictadura del Dr. Francia. Efraín Cardozo. Asunción 1931. El Dictador Francia. Thomas Carlyle. Editorial Siglo XX Buenos Aires. 1944. Le Docteur Francia. Alfred Demersay. Paris. 1860. El Dr. Francia y su obra. J. Natalicio González. Ed. Guaranía. Asunción. 1934. El Dr. Francia. Julio Llanos. Buenos Aires. 1907. El Dr. Francia Francia en el Virreinato del Plata. Prudencio de la C. Mendoza. Buenos Aires. 1936. O Dr. Francia Dictador do Paraguay. Octavio Muriel de Rezende. Río de Janeiro. 1941. La Política Internacional del Paraguay 1811-1870. Hipólito Sánchez Quell. Asunción. 1935. El Dictador del Paraguay doctor José Gaspar Rodríguez de Francia. Carlos Wisner de Moregenstern. Concordia 1923. reedición. Editorial Ayacucho 1957. Revolución y Dictadura en el Paraguay (1810-1840). M.S. Alperochic. Moscú. 1975. Tres ensayos sobre historia del Paraguay. Blas Garay. Editorial Guaranía. Asunción 1942. Yo, el Supremo. Augusto Roa Bastos. Ed. Siglo Veintiuno. Buenos Aires, 1976.

la decisión libre y soberana de gobernarse de la forma o modo aprobado por el pueblo, cual deviene el respeto al Principio de la libre determinación de los pueblos, y la propuesta de una Confederación de Estados soberanos en la cual, por los objetivos y el Bien Común general, las entidades políticas independientes trabajarían para el logro de la solidaridad y la cooperación internacional

LA LIBERTAD DE NAVEGACION DE LOS RIOS INTERNACIONALES.

En cada una de las notas del Dr. Francia a los Delegados de Gobierno, institución suprimida antipatrióticamente por los Constituyentes de 1992 para dar lugar a- Gobernaciones-, engendros foráneos injertados en una Republica Unitaria copiados de la corriente rioplatense similar a la Constitución de 1870, sin sustento ni raigambre nacional se encuentran las orientaciones y la política siempre actuales y validas afirmadas en los objetivos e intereses, que no pueden ser ignoradas ni soslayadas, en el siglo XXI.

A sus Delegados de Gobierno de Itapúa y Concepción les instruí en 1822 y 1820, respectivamente: *“Estos infames, inhumanos, arbitrarios y bárbaros procedimientos de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y La Bajada mientras se consiga la libre navegación, no hay que permitir (...). El comercio y la amistad no pueden subsistir y son totalmente incompatibles con la ofensa o perjuicio a nuestra Libertad y absoluta Independencia, en cuya defensa y sostén, altamente empeñados estamos resueltos y determinados a morir si es necesario. Al Delegado de Gobierno de Pilar, en 1825, le manifestaba: ‘Cuando la bandera de la Republica del Paraguay sea libre de navegar hasta el mar se admitirá el que vengan a comerciar, y que entonces se arreglara el comercio según convenga y del modo que sea útil a todos los paraguayos’”*.

El 4 de noviembre de 1825 dictó un decreto disponiendo *“En el supuesto de la libre navegación que este Gobierno de la republica ha declarado, debe tener el Paraná para las Naciones amigas que reconozcan la Independencia del Paraguay y para ella misma, sin sujeción a ninguna traba arbitraria de impuestos, registros, puertos precisos, derechos de transito u otra cualquier invención semejante, sugerida por el*

espíritu de piratería y depredación que escandalosa y desafortadamente se ha querido introducir y acostumbra esos Pueblos".²⁵

EL ASILO POLITICO Y LA PROTECCION DE LOS REFUGIA- DOS.

A uno de los detractores, el General José Gervasio Artigas, el Paraguay de la época francista, inaugura en el continente americano la institución del *asilo político (territorial)* otorgándole una acogida hospitalaria, una renta mensual suficiente para su subsistencia, ropas e utensilios y todas las facilidades para una permanencia decorosa. Es otro ejemplo del Carácter Paraguayo hospitalario, digno y carente de pequeñeces y mezquindades. Y esta tradición ha seguido desde esos años hasta nuestro días, siendo relevante, el del político argentino Domingo Faustino Sarmiento, otro maldiciente del Gobierno paraguayo y antiparaguayo, por la pérdida de su hijo Dominguito en la batalla de Curupayty. El se asilo hasta su muerte en lo que fue llamado *El Solar Sarmiento*, ubicado en las calles Las Residentas casi Perú, adyacente a la Biblioteca Nacional, hoy sede del Colegio Argentino.

A la tropa y seguidores del Gral. Artigas, asimismo, los recibe el Gobierno del Dictador Francia, en esta tierra como *primer acto jurídico internacional de protección a los refugiados y desplazados forzosos*. Estos fueron asentados en Loma Campamento conocido como Cambá Cúa, entre las ciudades de Fernando de la Mora y San Lorenzo.

Para quien le interese la relación Francia y Artigas se le recomienda: *Artigas en el cautiverio*. Pedro Lamy Dupuy. Montevideo, 1912, *Compendio de Historia del Paraguay*. Asunción, 1920, *La epopeya de Artigas*. (2 tomos). José Zorrilla de San Martín. Barcelona, 1926/27, *La ideología política del Dr. Francia*. Adriano Irala Burgos. C. Schauman Ed. Asunción, 1992, *Historia de la Cultura paraguaya*. Carlos R. Centurión. Biblioteca Ortiz Guerrero. Asunción, 1961, *Yo el Supremo*. Augusto Roa Bastos. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires, 1974, e *Ideología Autoritaria*. Guido Rodríguez Alcalá. RP Ed. Asunción, 1987,

²⁵ Chaves, J.C. op.cit.

LA DOCTRINA LOPISTA

La Doctrina de Don Carlos Antonio López esta cimentada en ese hilo conductor que viene desde 1537 hasta la Política a ultranza de la defensa ineludible de los objetivos e interés paraguayos del Dictador Francia y Velasco. López imprime a la diplomacia de su gobierno una orientación clara y definida acerca de la defensa de la Soberanía nacional logrando el reconocimiento de la Independencia Patria, entre los estados de la región rioplatense y el continente americano, primero y, luego, en Europa.

Mediante sus artículos en “*El Paraguay Independiente*” y en sus mensajes a los Congresos avanza acerca de la Política de la defensa de libertad de navegación de los ríos internacionales llevando a cabo la *Política del Ejercicio de la libertad de navegación de los ríos internacionales y el libre acceso a los mares y océanos del mundo* a través de la creación de la Marina de Guerra y de la moderna Flota Mercante del Estado que enarbolaban el pabellón paraguayo, surcando vías fluviales y marítimas, y demostrando el potencial de un estado en pleno desarrollo agropecuario e industrial, la dignidad de un gobierno patriótico y progresista preocupado por sus habitantes y por la cooperación y asistencia técnica del exterior.²⁶

La colección de este orientador y patriótico periódico de Don Carlos Antonio López puede ser investigado en el Archivo Nacional de la Republica y en el Biblioteca Nacional.

26 Carlos Antonio López: Obrero máximo. Francisco Pérez Acosta. Ed. Guaranda. Asunción. 1948, El Presidente López: vida y gobierno de Don Carlos. Julio Cesar Chaves. Ed. Ayacucho. Buenos Aires, 1955, Hombres y Épocas del Paraguay. Arturo Bray. Ed. Difusam. Buenos Aires, 1943 y La diplomacia paraguaya de mayo a Cerro Corá. Hipólito Sánchez Quell. Buenos Aires, 1957, Las fuerzas armadas paraguayas en sus distintas épocas. Luis Vittone. Ed. El Grafico-. Asunción 1969, Guerra del Paraguay. Un episodio ¡Vencer o Morir. Imprenta Constanca. Tucumán, 1918, Guerra de Triplice alianza contra o governo do Paraguai. Escola de Aeronautica. Río de Janeiro, 1946, Apostolado Patriótica Juan e Oleary. Asunción 1930, La guerra del paraguay. George Thompson. Talleres Gráficos de Rosso y Cia. Buenos Aires, 1910 Francisco Solano López y la Guerra del Paraguay. Editorial América. Madrid. 1919 y Cartas Polémicas sobre la guerra del Paraguay... Natalicio González. Ed. Guaranía. Buenos Aires, 1940.

LOS PRINCIPIOS PROTO Y META CONSTITUCIONALES Y CONSTITUCIONALES ACERCA DE LA POLITICA EXTERIOR

REGLAMENTO DE GOBIERNO DE 1813.

Este Reglamento del Consulado, obra del Dr. Francia, instituye el Consulado con la responsabilidad de la conservación, la seguridad y la defensa de "*La Primera Republica del Sur*".²⁷

El 21 de octubre de 1813 el Congreso Supremo decide no enviar diputados a Buenos Aires, se cambia la forma de gobierno de Junta Gubernativa al Consulado con dos cónsules "*que se denominaran de la Republica del Paraguay y usaran como divisa de la Dignidad el sombrero orlado de una franja azul con la escarapela tricolor*" (...), "*su primer cuidado será la conservación, seguridad y defensa de la Republica con toda la vigilancia, esmero y actividad que exigen las presentes circunstancias*" (...) "*La presidencia quedara adelante reducida solamente a lo interior del Tribunal que han de componer unidamente los dos Cónsules*" (...) "*tendrán el tratamiento de Excelencia pero los dos Cónsules tendrán el correspondiente a la graduación militar, que les tiene conferido...*". "*Presidencia interior del Tribunal en los términos expresados rolara de aquí en adelante alternando los dos Cónsules por cuatro meses cada uno. El que exersa solo se titulara Cónsul de turno, y de ningún modo Cónsul Presidente, para evitar las equivocaciones de que ha sido origen esta ultima denominación, entrando como ha entrado de turno en esta conformidad el primero de los Cónsules que suscriben, la Comandancia general de las Armas de la provincia se exercera por la jurisdicción unida de los dos Cónsules. Se dividen las fuerzas y las armas, se crea dos Batallones de Infantería a cargo de cada Cónsul y lo mismo las Compañías de Artillería. Los oficiales y demás individuos de estos cuerpos serán a satisfacción de sus respectivos Comandantes los sobredichos Cónsules; pero los Despachos de Oficiales de cualquiera de ellos se librarán en unión por los dos Cónsules. Se destina un local de funcionamiento del Consulado en la Casa de Gobierno, en caso de diferencias de los Cónsules dirime el Secretario*" (sic), se deja al arbitrio y prudencia arreglar de común consentimiento todo lo conveniente al

27 Documentos fundamentales del pueblo paraguayo. Compilador, Leandro Prieto Yegros. Ed. Cuadernos Republicanos. Asunción. 1986.

mejor despacho de los expedientes y negocios del gobierno. Se conserva dos secretarios y se crea un Tribunal Superior de Recursos que deberá conocer y juzgar en última instancia conforme a las leyes según la naturaleza de los casos y juicios. Se adopta un reglamento de gobierno. Se adopta el método y el número de sufragante. Los Cónsules debieron comparecer jurar ante el Congreso Soberano el observar y hacer observar fiel y cumplimentadamente el presente reglamento.

El Reglamento aprobado y cerrada las deliberaciones del congreso firmaron Doctor José Gaspar de Francia, Cónsul de la Republica, Fulgencio Yegros, Cónsul de la Republica, Sebastián Antonio Martínez Sáenz, Secretario, *y por mandato de su Excelencia Jacinto Ruiz, Escribano Público y de Gobierno (sic)*²⁸

LEY QUE ESTABLECE LA ADMINISTRACION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DEMAS QUE EN ELLA SE CONTIENE DEL 13 DE MARZO DE 1844

Los congresistas analizaron y aprobaron la primera Constitución del Paraguay, obra de Don Carlos Antonio López. En ella se vuelca las teorías defendidas desde El Paraguay Independiente tales como: *la voluntad de consolidarse como un estado independiente, la defensa de la integridad territorial, el reconocimiento del Principio de la Libre Navegación de los ríos internacionales y el acceso a los mares y océanos y la legitimidad de ejercerlo presentado tres años antes que se aprobara en el Congreso de Viena de 1815.*

Como *forma de estado* se adopta el sistema de *Republica Unitaria y Representativa*, y como *forma de gobierno* establece el *sistema presidencialista* mediante el mismo se crea los respectivos ministerios, entre ellos el Ministerio de Relaciones Exteriores como orientador de las relaciones internacionales y la estructuración de la Cancillería y las representaciones diplomáticas y consulares. En el Congreso unicameral *—solo diputados como corresponde a un sistema unitario—* se crean las instituciones llamadas comisiones congresional. Entre sus funciones externas- título 3 artículo 3 le corresponde la responsabili-

28 Op.Cit. pp. 6/17

dad de declaración de guerra, el artículo 4 se le faculta recomendar al Presidente de la Republica la negociación de la paz "*cuando lo halle conveniente*", 10 reglar el comercio interior y exterior, 11 Demarcar el territorio de la Republica y fijar los limites y 12 ratificar los tratados que hiciere el Presidente de la Republica en los casos que le permita la Ley del Soberano Congreso del 26 de noviembre de 1842 en el Art. 20.

Se fija el Poder Ejecutivo Permanente fuerte y controlador del Congreso, se fija la elección del primer magistrado de la nación, se fijan los distintivos, se aclaran las atribuciones del Presidente de la Republica siendo una autoridad extraordinaria en los casos de invasión, de conmoción interior y cuantas veces fuere precisa para conservar el orden y la tranquilidad publica, convoca al Congreso, es jefe supremo de las Fuerzas Armadas, provee la seguridad interior y exterior de la Republica, y toma por si cuantas medidas puedan contribuir a prepararlas, hace tratados de paz y alianza con concepto a lo que ordena el Art. 20 de la ley del Soberano Congreso extraordinario del 26 de noviembre de 1842, fija la fuerza de líneas y las milicias en todos sus ramos, manda construir vasos de guerra, equiparlos y fijar su numero, nombra a los Agentes de Negocios y demás enviados diplomáticos, puede recibir, según las formulas de etiqueta, los ministros y los agentes de las naciones extranjeras, oyendo sus proposiciones sin estipular cosa alguna en oposición a lo dispuesto en el precitado artículo vigésimo de la ley indicada.

Puede celebrar concordatos con la Santa Sede Apostólica, conceder o negar sus beneplácito a los decretos de los concilios y cualesquiera otras constituciones eclesiásticas; dar y negar el exequátur a las bulas o breves pontificios, sin cuyo requisito nadie los pondrá en cumplimiento, puede visitar personalmente en todo o parte el territorio de la republica una o varias veces durante el periodo de la providencia.

Los Ministros serán nombrado por el Presidente de las Republica no podía dar ordenes algunas sin acuerdo y aprobación del Presidente de la Republica.

El Consejo de Estado, una nueva institución política de asesoramiento presidencial, se integraba del *Prelado Diocesano, dos jueces de magistratura elegidos por el Poder Ejecutivo y tres ciudadanos de*

capacidad también nombrados por el Supremo Gobierno de la Republica (sic).

El Consejo de Estado era oído y convocado por el Presidente para tratar negocios graves y medidas generales de publica administración, principalmente cuando ocurra una guerra exterior o tratados con enviados de los Estados vecinos o Potencias extranjeras; cuando fuere necesario conceder, amnistía poner veto a las leyes y decretos del Congreso Nacional y convocar extraordinariamente al Congreso, y el Presidente de la Nación, después de impuesto de los dictámenes del Consejo de Estado, puede separarse de ellos no hallándolos convenientes y adoptar la resolución que tuviere a bien. Al término de su mandato los ex Presidentes de las Republica eran miembros natos del mismo.

El ingreso al país se debía observar las órdenes anteriores establecidas, quedando al arbitrio del Supremo Gobierno ampliarlas o restringirlas según exigen las circunstancias, se ratifican las leyes y decretos del congreso soberano del 25 e noviembre de 1842²⁹

Dicha Constitución alentaba la cooperación internacional así como el intercambio comercial en un ambiente de respeto entre los estados de la región y del mundo.³⁰

CONSTITUCION DE 1870

La Constitución de 1870, de cuño liberal predominante en Buenos Aires, enarbola una serie de principios entre los cuales se destacan su adhesión al sistema democrático y el equilibrio de los poderes del Estado.

En su capítulo I recoge las declaraciones generales al declarar que el Paraguay es y será siempre libre e independiente constituyéndose como una *Republica una e invisible o sea Unitaria adoptando como forma de gobierno la democrática y representativa*, estableciendo que

29 Archivo General de la Republica. (Volumen VII No, 24). Congreso Soberano Extraordinario del Paraguay. Ley que establece la Administración Política de la Republica del Paraguay. Asunción, abril, 1908 pp. 40/ 52.

30 Op.Cit pp. 48/63.

la soberanía residen en la Nación que delega su ejercicio en las autoridades establecidas por la constitución. Ratifica la aspiración y el Objetivo y Política de Estado desde 1811 declarando que la navegación de los ríos es libre con sujeción a los reglamentos nacionales.

Estatuye el deber gubernamental de afianzar sus relaciones de paz y de comercio con las naciones extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público, establecidos por la constitución.

La prelación de las leyes fija a la constitución en la pirámide de Kelsen, las leyes que se dicten en su consecuencia y después, los tratados con potencias extranjeras. Y ellas constituyen la Ley Suprema de la Nación.

Los derechos y garantías son específicamente definidos y obligan a su respeto y no podrán ser entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumeradas, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana democrática representativa.

El Poder Legislativo, por primera vez y por impulso de los constituyentes con formación rioplatense, copian la Constitución argentina vigente en ese momento, e incorporan una nueva Cámara, *la de Senadores que no se adecuaba doctrinariamente a la forma de estado unitario, pero si federal.*

En lo internacional el Congreso tiene las atribuciones siguientes: reglamentar la libre navegación de los ríos, habilitar los puertos que considere convenientes crear o suprimir aduanas, arreglar definitivamente los límites de la república, aprobar no desechar los tratados con las demás naciones y autorizar al Poder Ejecutivo para hacer la guerra o la Paz, permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la república y la salida de las fuerzas nacionales fuera de el país, fijar las fuerzas de paz o de guerra, establecer reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dicho ejército. Se crean las Comisiones Permanente siguiendo la modalidad de la Constitución de 1844.

El presidente de la República tiene las atribuciones siguientes en lo internacional. Siendo jefe superior de la Nación, esta a su cargo la

administración general del país, nombra y remueve los agentes diplomáticos con acuerdo del Senado, y por sí sólo, nombra y remueve a los Ministros del Despacho, oficiales del Ministerio, los Agentes consulares y demás empleados de la administración pública. Concede el pase o retiene los decretos de los concilios, las bulas, los breves y los rescriptos del Sumo Pontífice, y ejerce el derecho del Patronato Nacional de la República en representación de los Obispos para la Diócesis de la Nación, a propuesta en terna del Senado, de acuerdo con el Senado Eclesiástico, y en su defecto con el clero nacional reunido, concluye y firma tratados de paz, de comercio, de navegación, de alianza, de límites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones internacionales.

Es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, por tanto dispone de las fuerzas militares, marítimas y terrestres, declara la guerra y restablece la paz con autorización y aprobación del senado.

Se determinan los Ministros entre ellos, se ratifica el de Relaciones Exteriores, además de Hacienda, de Justicia, Culto e Instrucción Pública y de Guerra y Marina.

El Poder Judicial se organiza alrededor de un Superior Tribunal de Justicia de tres miembros y los demás juzgados inferiores.

Esta constitución fue sancionada en Asunción a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de 1870, siendo el Presidente y Convencional de Caraguatay José del Rosario Miranda, suscribiendo como Secretario, Otoniel Peña, y fue promulgada por Cirilo A. Rivarola como Presidente de la República avalada por el Secretario General, Mateo Collar.

El Poder Ejecutivo es el que dirige las relaciones exteriores, mientras el Congreso tiene potestades acerca de la ejecución de la Política Exterior. Nuevamente la defensa del Principio de la Libre navegación de los ríos internacionales y el libre acceso a los océanos y mares son artículos importantes de la misma.³¹

31 Ídem.

LA CARTA POLITICA DE 1940

En la Carta Política de 1940- *no es una Constitución*. Fue impuesta al pueblo y este no participó en su redacción. Es una hijuela de la Ideología Fascista reinante en esos años entre algunos políticos del entorno del poder quienes pretendían hacer desaparecer los partidos tradicionales e instaurar los Cuerpos Corporativos; esto se observa nítidamente en especial en la composición del *Consejo de Estado desnaturalizada la esencia de la Constitución de 1844 de Carlos Antonio López*.

En esta carta se consigna la defensa de la libre navegación, la cooperación y respeto entre los estados, la promoción del desarrollo económico y social, la distribución de tierra, y la promoción de la inmigración europea. Se institucionaliza constitucionalmente, el Asilo Político.

LA CONSTITUCION DE 1967

En esta Constitución se recupera los principios sostenidos por el Paraguay desde su independencia. Se incorporan nuevos elementos del escenario internacional como el internacionalismo, los procesos de integración económica y social, la defensa, conservación y explotación racional de los recursos naturales, la defensa de los Derechos Humanos y el inicio de la Globalización e Interdependencia de los Estados.

Fue una buena constitución desde un análisis jurídico científico sin apasionamientos políticos circunstanciales e interesados. La estigmatizaron por el pecado original de su promulgación y la Reforma constitucional de 1977 acerca de la elegibilidad presidencia sin término propiciado por un grupo del círculo de los allegados al poder político. Podrían haberse modificado algunos artículos o capítulos con resultados más efectivos y ajustados a la realidad político-social paraguaya como lo hiciera inteligentemente el pueblo y los partidos chilenos después de Pinochet y también el pueblo francés, con la Constitución de la V Republica, obra del Gral. Charles De Gaulle. Esto sin intentar encontrar similitudes ni comparaciones odiosas.

CONSTITUCION DE 1992

Se avanza en cuanto a adhesión y participación más efectiva en las organizaciones internacionales, a las doctrinas de conservación, y

restauración del medio ambiente, la defensa del individuo, el derecho de la existencia de los Estados y los sistemas de solución pacífica de los conflictos internacionales.

Tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo tienen una participación y accionar en el ámbito internacional. Es una constitución que no tiene una doctrina clara; las incongruencias de ella son muchas, según los Profesores universitarios, Dr. Adolfo Ozuna y Dr. Juan Carlos Mendoza. Hace, casi imposible la gobernabilidad, y respeto de los poderes del Estado. Se espera una reforma sustantiva que corrija sus imperfecciones, la dispersión doctrinal que va desde la izquierda a la derecha sin ton ni son, las ambigüedades y contradicciones en sus propios articulados y defectos de fondo y de forma que están lesionando y atrasando la consolidación de la democracia y el progreso del país.³²

CAPITULOS FUNDAMENTALES DE LA POLITICA EXTERIOR NACIONAL

El análisis previo lleva descubrir y justificar los siguientes capítulos trascendentales y necesarios de la Política Exterior de la Republica. Ellos deben ser considerados y adoptados como Políticas de Estado en lo internacional.

1. DEFENSA DE LA SOBERANIA E INTEGRIDAD TERRITORIAL

Este principio es uno del más caro del Paraguay, por estar ubicado geográficamente entre dos Estados limítrofes, con caracteres nacionales, objetivos e intereses diferentes y añoranzas coloniales hegemónicas en los planos político y económico. Sobresale, asimismo, otro estado limítrofe que, motivo un enfrentamiento bélico por pretensiones de soberanía de los territorios occidentales paraguayos ante una desgraciada confrontación bélica en alianza con otro Estado contra uno que los venció y logro la adjudicación de territorio y litoral marítimo reclamados insistentemente ante foros internacionales mundial, regio-

32 Constitución Nacional del Paraguay. Ed. ABC. Asunción.2000.

ales y sub regionales, pero que a pesar de ello se esta reorientando las políticas de cooperación entre los dos. Como decía un geopolítico: «*son los hermanos siameses que no pueden estar viviendo sin concordia y una acción conjunta beneficosa para ambos*».

La defensa mencionada no debe circunscribirse al campo político o militar sino en contra de los fenómenos globalización e internacionalización extrema, algunas de sus acciones contrarias a la dignidad de los hombres. Ellos intentan suprimir o restar importancia existencial a las particularidades de las naciones o pueblos homogeneizándoles según sus parámetros e intereses orientados a fines subalternos de potencias políticas, económicas y tecnológicas actuales (Las más evidentes son los 7 Grandes).

Por otro lado se observa con pena y preocupación, la ausencia visible del Estado paraguayo en extensas áreas limítrofes coto y refugio de delincuentes transfronterizos, de grupos de terroristas con conexiones allende las fronteras y financiados por estos y traficantes de drogas para secuestros políticos y extorsivos, y otros delitos mayores para financiar en ultima instancia, acciones anarquistas. No delictivo, pero también inquietante, la migración de productores agropecuarios que responden más a las directrices de sus Estados originarios; van constituyéndose en verdaderos "regiones autónomas" en las cuales los idiomas (Castellano y Guaraní) y la moneda nacional (Guaraní) son substituidos por otro idioma, idiosincrasias, valores y hasta responsabilidades políticas y fiscales. (Se gana dinero en el Paraguay y se deposita en instituciones financieras de estados limítrofes, u otros fijan sus domicilios legales allende la frontera aún cuando trabajan - *empleados y empresarios golondrinas*- vuelven a sus hogares en las ciudades fronterizas de otros Estados sin tener siquiera las documentaciones mínimas para ingresar y desarrollar actividades laborales en territorio paraguayo menos.

Que no suceda el ejemplo del Estado de Texas de los Estados Unidos de América despojado al Estado mexicano so pretextos políticos y argucias jurídicas³³.

33 Artículos 143, 144 y 173 de la Constitución Nacional de 1992.

2. LA IGUALDAD JURIDICA DE LOS ESTADOS

Este principio puede considerarse histórico por los afanes de los gobiernos nacionales que honraron la libre determinación de los pueblos. Su origen esta en *la idea francista de una unión de iguales* en su proyecto de confederación (Nota 20 de julio de 1811).³⁴

3. LA NO INTERVENCION EN ASUNTOS INTERNOS

Este principio sostenido por los gobiernos anteriores fue dejado de lado por el Presidente Francisco Solano López en defensa de la *Doctrina del Equilibrio del Plata* que costo vidas, territorios y postración del país.

Como país sin litoral marítimo y vecino de dos estados, competitivo y fronterizo, debe seguir la política de no intervenir, directa o indirectamente, en asuntos internos de país alguno, o de cualquier continente. Hay que dejar a los organismos internacionales o a la aceptación voluntaria estatal a los Sistemas de Solución Pacífica de los conflictos internacionales, mundial, regional o sub regionalmente (Negociación, Mediación, Arbitraje, Buenos Oficios, Investigación y otros reconocidos por el Derecho Internacional), para que hallen y consensuen las soluciones o coincidencias ajustadas a los intereses de las partes.

No es conveniente para los Objetivos e Intereses Nacionales ser parte de Misiones supuestamente de Paz, incentivados por estados y por organismos internacionales que, indirectamente, pueden afectar la propia existencia del Estado, la estabilidad de los Gobiernos, la vida y la seguridad del pueblo. Ejemplos han sido los atentados en España e Inglaterra por su participación en la Guerra contra Irak. El riesgo es evidente y las consecuencias para los países, trágicas y traumáticas.³⁵

4. APOYO AL DERECHO DE LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS.

Este principio es, fue y debe seguir siendo un capítulo fundamental de la Política Exterior del Paraguay. Se cimenta en el respeto de los

34 Artículo 143 inciso 3. Constitución Nacional de 1992.

35 Artículo 143 inciso 7 de la Constitución Nacional de 1992.

pueblos en poder organizarse soberanamente para bregar por su destino, y esta íntimamente ligado, al *Principio de la No Intervención* en Asuntos Internos. Y esto ha sido y, debe considerarse como una piedra angular de la diplomacia paraguaya, en razón de su situación geográfica, de su historia y de su trayectoria diplomática, de su Carácter Nacional, y de su estadio de desarrollo económico, político y social.³⁶

5. LA POLITICA DE LA MEDITERRANEIDAD DINAMICA

La defensa de la libertad de comercio y comunicación esta en el origen mismo de la nacionalidad y de la estadidad del Paraguay.

La *mediterraneidad* es definida como *dinámica* porque mediante políticas, programas y proyectos nacionales e internacionales se brega por superar el limitante geográfico que pesa en la vida económica y social del país.

Las Naciones Unidas ha realizado en el 2003, *una Reunión de Países sin Litoral Marítimo del continente americano* en la cual los documentos presentados señalan la incidencia de la falta de litoral marítimo en cuanto al acceso en condiciones ventajosas de las mercancías y productos originarios de Paraguay, Bolivia y los otros estados carente de costas marítimas (40 % mas en el costo de los fletes y la descolocación de los precios de productos de estados sin litoral marítimo).³⁷

En la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Paraguay consiguió tres instrumentos importantísimos: a. *La desgravación programada* en un tiempo mucho mayor que los estados desarrollados e intermedios; b. *la Nomina de Apertura de Mercado*, a nivel 0 de productos que abarcaban casi todo el universo arancelario de producción nacional y c. *las ventajas adicionales por su condición de Estado sin litoral marítimo* concretadas en puertos y depósitos francos, condiciones excepcionales de fletes para el comercio de transito y el acceso expedito a los océanos y mares. Todo eso se perdió, gratuitamente, por la quimera del MERCOSUR.³⁸

³⁶ Artículo 143 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1992.

³⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Documentaciones de la Reunión Regional de la ONU de los Estados sin litoral marítimo de América. Asunción, 2004.

³⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Documentaciones relativas a la ALADI 1980-2005. Asunción. 2005.

Se trata ahora, de renegociar lo perdido. Se clama por el reconocimiento de los otros Estados Miembros de las llamadas *asimetrías y limitantes de las condiciones geográficas*. Ya teníamos mecanismos aptos y eficientes y ganadas en la ALALC/ALADI, desde 1960 a 1992; las tiramos al vacío por falta de una visión estratégica de las condiciones de acceso de mercado dominado por dos, en particular, por uno de mayor desarrollo económico de la región.³⁹

¿Si ya teníamos, después de larga lucha (1960 a 1992), ventajas excepcionales en tres mecanismos óptimos que cubría todo el universo arancelario de producción nacional, por que y con base a que criterios, razonables y patrióticos, los negociadores paraguayos se rindieron y se entro en un supuesto mercado de iguales, siendo de entrada desiguales en extensión territorial con la mayoría, en números habitantes, en producción agropecuaria-forestal, industrial, capacidad científica-técnica y en estado de desarrollo económico, consecuentemente social?

6. LA PARTICIPACION EN EL USO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OCEANICOS MUNDIALES

La Convención de Montego Bay, (Jamaica de 1982) sobre el Derecho del Mar, igualmente, concede a los países sin litoral marítimo una serie importantísimo de derechos en cuanto al *Patrimonio Común de la Humanidad*, la explotación de las riquezas de los océanos y mares, *los Estados Sin Litoral* son parte de la Autoridad de los Fondos Marinos, de los Tribunales y de la Empresa empero todavía, el Gobierno y el Pueblo Paraguayos no se han percatado y exigido su representación y participación, siendo un miembro pleno, desde la década del ochenta.⁴⁰ Paraguay desde 1982 es indiscutiblemente un *Estado Oceánico*.

39 Ídem.

40 Consultar; Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Montego Bay, Jamaica 10 de diciembre de 1982. Consultar: Nuevo Orden Jurídico de los mares y de la pesca. Antonio del Castillo Martínez. Ed. Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozana. Bogota. 1983; El nuevo derecho del mar: controversia entre las potencias navales y el tercer mundo. Adolfo Silenzi de Stagni. Ed. Juárez Buenos Aires. 1976; El derecho del mar y sus problemas actuales. Javier Illanes Fernández. Ed. EUDEBA. Buenos Aires. 1974; Los nuevos principios del derecho del Mar. Alvaro Alvarez. Montevideo. 1969; y The Law of the Sea. D.W. Bowett. Manchester University. Press. 1967.

Desde la década de los años setenta esta vigente un *Convenio de pesca oceánica en el mar territorio del Brasil*. En los años ochenta se le presento, por intermedio del Ministro de Industria y Comercio, un proyecto de utilización y reglamentación del derecho de pesca al Paraguay obra del que escribe este ensayo. Quedo abandonado después del golpe de estado de 1989, por falta de seguimiento de quienes deben velar por los intereses nacionales como funcionarios responsables de las áreas o campo de responsabilidad administrativa, jurídica y administrativa.

Se debe reclamar a los estados costeros de la región y de la sub región (Cuenca del Plata o Cono Sur) la suscripción de Acuerdos Internacionales de Pesca oceánica a fin de aprovechar *los excedentes de los Estados costeros*. No se ha hecho nada desde el campo de la política nacional e internacional, menos de la iniciativa privada, aun cuando pudieran formarse empresas pesqueras binacionales o sub regionales, e incorporar nuevos rubros de producción y exportación, fuentes de trabajo para los paraguayos y la incorporación de nuevas tecnologías y adelantos científicos en lo atinente al ámbito oceánico y marino.

En la *Autoridad de los Fondos Marinos* esta ausentes la acción estratégica gubernativa a pesar de que se cuenta con profesionales que pueden, desde esas atalayas internacionales, ayudar al desarrollo y despegue económico y social del Paraguay.

Otros Estados sin litoral, v.gr. Bolivia, este sigue con interés las negociaciones, participa en las acciones y los proyectos, promueve a sus científicos y técnicos así como universitarios de ocupar espacios vitales y estratégicos en organizaciones internacionales a fin de poder cumplir con los *Objetivos e Intereses Nacionales*. No se abundara en citas de la otra treintena de Estados sin Litoral marítimo de otras regiones desarrollados o en vías de desarrollo. La presencia y el protagonismo son envidiables y aleccionadores como un modelo de países interesados las últimas fronteras del planeta.

Si a eso se suma y considera las investigaciones y acciones en los continentes y casquetes polares mediante el Tratado Antártico da pena la falta de visión estratégica de futuro en este siglo, inquietante y fantástico en desafíos para los Estados que entienden y saben como responderlos con patriotismo y pragmatismo.

7. LA DEFENSA DEL DERECHO DE LA LIBRE NAVEGACION DE LOS RIOS INTERNACIONALES

Este Principio, convertido en la actualidad por imperio de las normas internacionales en Derecho, fue estructurado por el Dr. Francia con tres años de anticipación de lo acordado por las potencias europeas a la caída del Imperio Napoleónico, en Viena, en 1815. Y fue uno de los capítulos esenciales de la Política Exterior paraguaya desde los gobiernos de la Independencia, y sigue siendo trascendental, vital y necesario en los tiempos que corren.

En la *Convención sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, Jamaica, 1982)* aprobada por el Congreso Nacional, la *Parte X* dispone los derechos, y los beneficios de los países sin litoral marítimo, a la libertad de navegación y a la obligación de los estados costeros de brindarles, las mas amplias y solidarias ventajas, en sus territorios para contribuir al de desarrollo económico y social de estos estados (zonas y depósitos francos, fletes preferenciales, acceso a las rutas y ferrocarriles del país en transito, etc.). No se han planificado y llevado a ejecución negociaciones con Estados de la sub región y región acuerdos internacionales en esta materia especifica de impacto en la economía paraguaya.

Ya en la *Convención de Barcelona de 1926*, el Gobierno del Paraguay contribuyo para ir logrando mayores beneficios para los estados sin litoral y el reconocimiento de este derecho y no como una concesión graciable de los estados costeros o de transito.⁴¹

El Tratado de 1967 sobre la libre navegación de los ríos Paraguay, Paraná y de la Plata entre el Paraguay y la Argentina fue un éxito de la diplomacia paraguaya (156 años- mas de un siglo y medio- de trabas, cuestionamientos, negaciones irracionales y de crisis bilaterales permanentes) al suprimirse la gravosa *institución de los prácti-*

41 Consultar: Hidropolítica: El perjuicio sensible en el Derecho Fluvial Internacional. Fernando B. Costantini Ed. Hajimemi. Asunción. 200; Recopilación de tratados, convenios y leyes internacionales relacionados con la navegación por agua. Armada de la Republica del Paraguay. Asunción. 1960; y Colección de tratados históricos y vigentes. Oscar Pérez Uribe y Eusebio Lugo. Asunción. 1934.

cos fluviales que encarecían los fletes y negaban la idoneidad de los profesionales paraguayos. Siguen las trabas y dificultades porque desde 1967 (Ya van 36 años), *la Comisión Mixta Paraguayo-Argentina de Navegación* no se reúne más, como si los problemas fluvio-marítimos, portuarios, aduaneros, normativos, además de otros referidos al transporte por agua hayan desaparecido; muy por el contrario, es que se ha priorizado irracionalmente la Hidrovía en el cual somos cuatro, tres contra uno en definitiva.⁴²

En las obras de la central de Yacyreta se tiene una esclusa operada por el otro Estado en el emprendimiento binacional por haber consentido los negociadores sin visión diplomática, política y económica del Paraguay desde una perspectiva valiosa que ella estuviera en territorio de la Republica Argentina (Además de los "puertos cerrojos" de Buenos Aires, San Fe, Rosario se creo convencionalmente en 1974 otro en las cercanía de Ayolas-Ituzaingo-esclusa fluvial de las obras paraguayo-argentina) afirmando que es de ambos Estados, pero renglón seguido, el tratado dispone que dichas obras son sin perjuicio de la soberanía de cada una de las Altas Partes Contratantes. Si esta en jurisdicción argentina, ese país tiene todo el derecho de poner condiciones, políticas y jurídicas, para su utilización. Su operación debió constituir un Protocolo Anexo del Tratado de la libre navegación de los ríos Paraná, Paraguay y de la Plata de 1967. Pero la negociación de este Protocolo Anexo del Tratado de Yacyreta esta en un limbo hasta el día de hoy.

En Itaipú somos socios de la gran represa, sin esclusas de navegación (El diseño del proyecto original incluía un sistema de esclusas en escalera - Cinco en total para superar la altura de la región para acceder al sistema de navegación del río Tiete en el área de influencia del polo de desarrollo industrial del Estado brasileño Sao Paulo, el mas

42 Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Tratado de libre navegación de los ríos Paraguay, Paraná y de la Plata entre la Republica del Paraguay y la Republica Argentina. Asunción. 1967; La libertad de navegación de los ríos internacionales. Eugenio Cudas. Asunción. 1947. La navegación de los ríos en la historia rioplatense. Clifton Kroeber. Buenos Aires. 1967. El tráfico fluvial entre Buenos Aires y el Paraguay. La Plata. 1950. La libre navegación de los ríos internacionales. Juan Isidro Ramírez. Asunción. 1952 y La navegación paraguaya en los siglos XVIII y XIX. Eladio Rafael Velásquez. Asunción. 1973.

importante del continente sudamericano), que ha convertido de hecho, el tramo superior del río Paraná, en un río nacional brasileño.

Se perdió la oportunidad años ha, y es y será, difícil defender a ultranza *la libre navegación de los ríos internacionales* siendo socios de una obra que no considero viable estos parámetros del Derecho Internacional Público con respecto a un río internacional de tramo sucesivo.

En cuanto a la denominada *HIDROVIA Paraná-Paraguay* es notable, comienza en Cáceres (Brasil) y termina en Nueva Palmira (Uruguay) que no es ribereño de ninguno de los dos ríos citados sino en el río Uruguay, y empero, se incorpora a un *Estado no ribereño*, La Republica Oriental del Uruguay. No habiendo Políticas de Estado sobre este tema, los que sacan provechos son los argentinos, los brasileños, los uruguayos y los bolivianos, y de terceros países de la región y extra zona (armadores y propietarios – hasta algunos nacionales prefieren enarbolar banderas de otros Estados Signatarios antes que el pabellón patrio); y los beneficios reales y concretos del Paraguay, poco o nada, por haber, en su euforia neoliberalizante antipatriótica, hecho desaparecer la Flota Mercante del Estado. Esta fue creada para cumplir con los Intereses Nacionales de regulación justa de fletes controladas por otros Estados en las *Conferencias de Fletes Fluvio-marítimos* (Asociación de armadores y propietarios para la fijación de los servicios y costo del transporte por agua fluvial y marítimo).

Además cumplía otra responsabilidad estratégica: *la formación constante y moderna de los miembros de la Armada Nacional quienes eran comisionados en los buques para adiestrarse en las técnicas y modalidades de la navegación oceánica y fluvial alrededor del mundo.*

Esos buques- Patrimonio de la Nación, que costo sacrificios y buen dinero del Erario Público- fueron transferidos por viles monedas a empresarios inescrupulosos que no han ingresado hasta este momento, ni tan siquiera lo acordado en los contratos de compra-venta, mas siguen luciéndose en la sociedad y clubes exclusivos como si fueran los mejores y honestos paraguayos, los mas diligentes profesionales de la administración y los Merlines mágicos de las finanzas guaraní.

Algunos fueron rematados como chatarras en el exterior para vergüenza de algunos miembros de la Administración de Justicia que

no sanciono a dichas personas que intermediaron para la adquisición, explotaron varios años sacándoles pingues ganancias para ellos y sus patrones, nacionales e internacionales; luego, abandonaron los buques en puertos de Estados vecinos⁴³

Hoy la debilidad y la precariedad de la flota mercante paraguaya (cantidad de embarcaciones, modernidad tecnológica de las unidades, legislación moderna y adecuada a los tiempos, presencia en los mas importantes puertos fluvio-marítimos de la región y del mundo) es evidente. Se percibe y sufre, si, un evidente retroceso en cuanto tecnología de punta y adelantos marítimos para el transporte por agua.

Mientras no se potencialice la inversión adecuada en construcción, compra de buques modernos y adaptados a las condiciones contemporáneas del transporte por agua, fluvial y marítimo (Trenes de barcazas, buques convencionales porta contenedores, buques porta barcazas del sistema LASH u otros, construcción de barcazas de fibrocemento en funcionamiento en el Delta del río Mekong, en Asia, o en los EE.UU. y Europa) iremos perdiendo lo que el Pdte. Carlos Antonio López avanzaba y practicaba con respecto a la *Doctrina Nacional sobre Libre Navegación* de los ríos Internacionales, *no basta solo reclamarla, hay que ejercerla plenamente*, y lo llevo a la practica, con la creación de la flota mercante mas importante de la región - llegaba a Europa y otros Estados del continente, y una Marina de Guerra equipada adecuadamente para la defensa nacional.

Lo grave es que Bolivia como la Argentina (Este país, en 2005, dejo sin efecto la disposición legal sobre el otorgamiento de *Bandera de Conveniencia* presionado por el personal embarcadizo y portuario) han adoptado *el Sistema de Bandera de Conveniencia* que desvirtúa los propósitos de los tratados y de la esencia del Tratado de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Los intereses contrarios a los Objetivos e Intereses Nacionales en lo atinentes al Derecho de la Libre Navegación de los ríos internacionales defendida hasta con sus vidas por los próceres y pueblo para-

43 Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Tratado de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Asunción. 1995.

guayo es ignorada y menospreciada por los responsables de las negociaciones internacionales sobre estos temas y la opinión pública del Paraguay sigue desinformada, apática; se espera, quizás, como en otras situaciones, ante hechos consumados lesivos a los Intereses Nacionales, se apele a los sentimientos patrióticos de la *Paraguayidad*, o el deber de defender al vientre geográfico que acogió el nacimiento de todos los paraguayos y al que se debe respetarlo, defenderlo y guiarlo por el sendero del progreso, del respeto recíproco en el ámbito internacional con lo cual se traerá la felicidad y el orden que se alienta desde el hogar más humilde al más encumbrado.

8. PROMOCION DE LOS APROVECHAMIENTOS CONJUNTOS Y RACIONALES DE RECURSOS NATURALES COM- PARTIDOS

Los recursos naturales de la República, internacionales o compartidos algunos, motivaron y deben seguir impulsando un uso, aprovechamiento y explotación racional, múltiple si fuera posible, con la cooperación y participación de los estados limítrofes. Ejemplos son los aprovechamientos de los recursos hídricos tales como el Proyecto de aprovechamiento integral de la Cuenca del Río Pilcomayo, las obras hidroenergéticas binacionales de Itaipú y Yacyreta, el Proyecto de aprovechamiento del río Paraná en la zona de Itacúa- Corpus, y otros.⁴⁴

La Tesis Nacional está compendiada en *La Declaración de Asunción* sobre aprovechamiento de ríos internacionales aprobada por la Conferencia de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata, Asunción, 1972 y ratificada por el Congreso de la República como Doctrina paraguaya sobre este tema. Los negociadores del Paraguay en la Conferencia *Regional Preparatoria de la Conferencia Mundial del Agua* en Lima, 1976 y en el *Plenario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua* (Mar del Plata, 1977) presentaron ponencias aprobadas en ese entonces por el Consejo de Comercio Exterior e instrucciones del

44 Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Tratado de Itaipú entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil. Asunción, 1974, Tratado de Yacyreta entre la República del Paraguay y la República Argentina. Asunción, 1974, Convenio paraguayo-argentino que crea la Comisión Mixta del Río Paraná (Proyecto Itacúa- Corpus). Asunción, 1973, y Acuerdo Trilateral de Estudio del río Pilcomayo, Asunción, 1995...

Gobierno Nacional. No estuvo presente en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desertificación* de Nairobi, 1982 a pesar de tener en su agenda un Plan para América Latina que comprendía, entre otros, la atención del Gran Chaco Sudamericano del cual se es parte integrante.

Tampoco, el gobierno no envió delegados ni designo a un diplomático acreditado en país sede a la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desastres Naturales*, 1987 aunque los temas discutidos dos fueron de gran importancia tales como la utilización irracional de los suelos que conducen a la desertificación v.gr. el Chaco y la salinización, la erosión hídrica, eólica por la deforestación y tala de la vegetación protectora de los cursos superficiales de agua, la improductividad de suelos depredados por siglos en las áreas minifundiarias de departamentos cercanos a la capital, acciones, y proyectos específicos para enfrentar a los *Fenómenos del Niño y de la Niña, y el cambio climático*

Con los Estados de la Cuenca del Plata se están ejecutando varios proyectos y con los Estados que comparten el *Acuífero guaraní*, al igual que, en la *Comisión Trilateral del Río Pilcomayo* apoyada por la Unión Europea, el seguimiento político-diplomático es insuficiente y débil, la participación científico-técnica podría mejorar al incorporarse profesionales de alta capacidad y experiencia y lograr mayores provechos para el pueblo.

Una anécdota bastara para ilustrar estas situaciones. *El año pasado un experto de la Unión Europea en una conferencia desarrollada bajo los auspicios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. Entre otros temas, manifestaba el estado preocupante de la alta Cuenca boliviana del río Pilcomayo por las descargas masivas e irracionales de las minas de oro y plata del área de influencia del Potosí que utilizan químicos leales y lesivos como arsénicos, mercurio, cadmio, boro y otros que en época de crecidas son arrastrados superficialmente por el río en su cauce paraguayo- boliviano- argentino. Parte de esta agua se infiltran, integrándose a las subterráneas (capas freáticas, ojos de agua y acuífero; entre ellos, esta el Yrendague publicitado para abastecer de agua potable a comunidades de indígenas y poblares de esa región sumado las explotaciones de gas y petróleo en la región de los Medanos del Chaco).*

Este año, el director argentino preguntado sobre este tema por el que escribe este hecho no dio explicaciones serias, valederas y esperanzantes; si, reconoció la situación, pero no evidencio todavía una reacción por parte del Gobierno del Paraguay, nota diplomática mediante de protesta, reclamo o presentación oficial de un tema importantísimo, que solicite al Gobierno de Bolivia la solución racional e inmediata de este delito ecológico. Se le señalo a este funcionario de la Comisión Trilateral que, hay evidencias documentadas de contaminación en peces (sábalos y otros), base de alimentación de las comunidades indígenas y comunidades chaqueñas de la cuenca del Pilcomayo tanto en el Paraguay, Argentina y Bolivia. Se le informo que, siendo un Delito Ecológico que afecta la vida y la salud de los habitantes no solo se puede recurrir en las instancias judiciales de los tres Estados, sino también están expeditas la jurisdicciones de Tribunales Internacionales que entienden las violaciones sobre Derechos Humanos (Costa Rica y Roma) por un "Genocidio Culposo" de consecuencias políticas, económicas y sociales de impacto para los gobiernos responsables de estos hechos. Todavía no se ha hallado eco suficiente alguno. Se espera, quizás, alguna tragedia que conmueva y amerite acciones gubernamentales o de la sociedad civil organizada paraguaya, argentina y boliviana a fin de salvaguardar el derecho constitucional acerca de la vida y el ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, según el artículo 4°.7° y 8° de la Constitución de 1992.

Esto se da de igual modo con los *Garimpeiros del Estado de Mato Grosso do Sul* brasileño que tiran a las aguas del río Paraguay los desperdicios de mercurio utilizado en las explotaciones mineras de esa región. La Comisión Mixta del Río Paraná (COMIP) es encargada de velar esto, no tiene información si sigue monitoreando estas descargas contaminantes y letales para la vida humana.

De igual modo, estos recursos tendrían motorizar proyectos específicos con fines turísticos y de desarrollo de la zona del Pantanal paraguayo, de los humedales del sur (Ypoá y Ñeembucú) en la zona de Confluencia. Controlar legal y efectivamente, las explotaciones mineras del Chaco (petróleo, gas y yeso) y de la región Oriental (minerales varios, petróleo y gas).⁴⁵

45 · Últimamente, se viene publicitando la exploración y la explotación de hidrocarburos, y minerales en diversas regiones del país.

LA CONSERVACION, PRESERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE

Desde la *Conferencia de Estocolmo de 1972 hasta la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992)*, la ecología regional y el medio ambiente vienen a ser la preocupación mundial, regional y bilateral entre los Estados.⁴⁶

El Paraguay, al suscribir e incorporar a su normativa jurídica las convenciones y las normativas internacionales sobre estos temas además de la biodiversidad, y la biosfera, etc., esta comprometido a respetar los criterios y sistemas consensuados en el ámbito internacional para bien de la humanidad.

Los principios y acciones de las distintas conferencias internacionales del *Hábitat Humano*, Estocolmo, 1972, *del Agua*, 1977, de *Desertificación*, Nairobi 1982, de *Desastres Naturales (La Niña y el Niño, 1987)*, *la Cumbre de la Tierra*, Río de Janeiro 1992 y las posteriores regionales, subregionales y mundial que se llevaron a cabo y se sigan efectuando con la iniciativa de organismos internacionales mundial (ONU), regional (OEA, en las América), sub regional (Cuenca del Plata, Cono Sur) deben ser respetados por el *Principio Pacta Sunt Servanda*. Los tratados o convenios deben ser cumplidos por los estados firmantes) y aplicados en la medida de las posibilidades del país para lo cual es indispensable la cooperación y la asistencia técnica y financiera de estados mas desarrollados y de organismos internacionales así como de entidades nacionales e internacionales de la sociedad civil organizada.

Se han aprobado varios de los convenios más importantes de estos tiempos de la comunidad internacional de naciones tales como: Los convenios de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (*Cambio Climático, protección de la capa de Ozono, etc.*) *Convención Internacio-*

5 Doc. A/Conf. 48/14/Rev. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo 5 a 16 de junio de 1972. Nueva York. 1972. Documentos de las Naciones Unidas sobre la Conferencia sobre el Agua, Mar del Plata 1977, la Conferencia sobre Desertificación, Nairobi. 1982, Conferencia sobre Desastres Naturales. 1987 y los acuerdos de la Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro, 1992.

nal de Protección Fitosanitaria (Roma, 1979), Convenio sobre Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992), Convención relativa a los Humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 1972 y París, 1987), Convenio para establecer y conservar la Reserva natural del bosque del Mbaracayú y la cuenca del río Jejuí (Asunción, 1991), Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora (Washington, 1973) y otras leyes fundamentales tales como el Código Sanitario, Manejo racional de los bosques y tierras forestales y los recursos renovables (Ley 422/73, 536/95), el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (Ley 369/72), Áreas Silvestres Protegidas (Ley 352794), Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 294/93), Pesca (Ley 799/96), Delitos contra el medioambiente (Ley 716/96), Medidas de defensa de los recursos naturales (Ley 816/96), Nuevas formas de protección fitosanitarias (Ley 123/91), Comisión de regulación y aprovechamiento múltiple de la cuenca del río Pilcomayo (Ley 07/92) y finalmente la creación del Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente, los decretos reglamentarios No. 10579/2000 y otras leyes de promulgación reciente del ámbito nacional e internacional.

En esta labor, no solo nacional o regional sino mundial, el compromiso se orienta a la sobrevivencia de la humanidad bajo el lema inaugurado por las Naciones Unidas: **UNA SOLA TIERRA.**⁴⁷

10. COOPERACION PARA EL AFIANZAMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD MUNDIAL

Como miembro activo de la comunidad internacional, el Paraguay debe velar por la Paz y la Seguridad mundial en la medida de sus posibilidades. Y la razón es haber sido un miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, e igualmente de la Unión Panamericana y su transformación en la Organización de Estados Americanos.

⁴⁷ El Paraguay participa en la ONU mediante los programas del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el Programa sobre Medio Ambiente, OMS, UNICEF, Organización Internacional Meteorológica y otras agencias especializadas sobre la conservación, preservación, desarrollo y restauración del ambiente. Igualmente, ante la OEA, el BID, Banco Mundial, MERCOSUR y otros en el ámbito regional y mundial contribuye a la estructuración de una responsabilidad mundial y regional sobre la vida y el ambiente.

Su tesis fue y debe seguir siendo su apoyo a las organizaciones internacionales y a los *Sistemas de Solución Pacífica de los Conflictos Internacionales* sin involucrarse en demasía en misiones que podrían redundar, finalmente, en perjuicio de la vida y la salud del pueblo paraguayo.⁴⁸

11. PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL E INTEGRACION REGIONAL O MUNDIAL

Desde su membresía en la Organización de las Naciones Unidas, el Gobierno de la republica participa y debe seguir participando en los foros internacionales tales como: MERCOSUR, la UNCTAD, la ALADI, Sistema Económico de América Latina (SÉLA), la Organización Mundial de Comercio (OMC), anteriormente Acuerdo General de Comercio y Tarifas (GATT), el Desarrollo de la Cuenca del Plata (CIC), la FAO, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el Fondo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), etc.

El desarrollo nacional tiene que estructurarse en aquel criterio de respeto a la dignidad de los hombres y de la humanidad entera.⁴⁹

12. DEFENSA, RESPETO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Antes de su membresía en la Unión Panamericana, luego OEA, y en la Liga de las Naciones después ONU, el Paraguay venia practicando los derechos humanos mediante el otorgamiento de asilo político, el acogimiento de refugiados, desplazados y apátridas.

⁴⁸ El Paraguay, saliendo de su política tradicional después de la Guerra de 1870, se ha embarcado en misiones de paz; primero en la Republica Dominicana, en la década de los sesenta contra el régimen del Presidente Juan Bosch, y últimamente, a través de la ONU en Haití, Eritrea y otros Estados, acoplándose a los contingentes de otros Estados mas desarrollados de la Cuenca del Plata...

⁴⁹ El Paraguay ha sido un protagonista singular en el establecimiento de diversos proyectos y emprendimientos internacionales que hacen relación a la integración (ALALC, ALADI y MERCOSUR), el comercio internacional (GATT, SÉLA y OMC), el fomento y protección de las inversiones (EE.UU., Gran Bretaña, Francia, Corea) y el desarrollo integral, en especial, de la Cuenca del Plata y del continente americano.

Ahora es parte de tratados mundiales y regionales sobre los Derechos Humanos, y continua la Política Exterior en pro de la defensa de la vida desde la misma concepción y de la Humanidad entera.⁵⁰

13. APOYO A LOS SISTEMAS DE SOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES

Desde su concreción como estado soberano, la Republica del Paraguay sostuvo y promociono la solución pacifica de los conflictos entre estados. Esta vocación y voluntad se observo nítidamente en los tiempos modernos en los prolegómenos y solución definitiva de la Guerra del Chaco, y otros casos, con otros estados limítrofes y de la región.

Las dos guerras sufridas por el pueblo paraguayo le han fortalecido en su vocación negociadora y conciliadora, antes que sufrir nuevamente la tragedia de las muertes y mutilaciones humanas así como el descalabro y el retraso económico resultados de los enfrentamientos bélicos.⁵¹

14. DEFENSA Y APOYO AL DERECHO DE ASILO Y DEL DERECHO HUMANITARIO DE REFUGIADOS, DESPLAZADOS Y APATRIDAS

Si uno de los primeros asilos políticos se dio en el Paraguay en la persona del Gral. Artigas y una primerísima muestra de lo que seria el Derecho de los Refugiados y Desplazados, a su tropa y seguidores, esta actitud y postura del gobierno nacional se ha consolidado en el mismo orden constitucional vigente. Y no debe cambiar porque es una muestra indiscutible del Carácter Nacional hospitalario y generoso hacia

50 De 1989 en adelante se han ratificado y promulgadas como leyes vigentes, diversos convenios, acuerdos internacionales y aceptación de la jurisdicción de Tribunales sobre la protección de los Derechos Humanos en el continente y en el ámbito mundial (Pacto de San José de Costa Rica y Tratado de Roma, respectivamente).

51 El Paraguay tiene una larga trayectoria acerca de la solución pacifica de los conflictos internacionales, y se ha adherido, desde su inicio, a los procedimientos de solución pacifica de crisis interestatales u otras (Recordar la Misión diplomática de mediación entre Federalistas y Unitarios argentinos que sello el Pacto de San José de Flores, gracias a la intervención del entonces Gral. Francisco Solano López, Enviado Plenipotenciario del Paraguay) Tanto en la Unión Panamericana, después OEA, y en la ONU siempre las delegaciones paraguayas sostuvieron este principio.

quienes están en una desgraciada situación, fruto de la política o de las situaciones sociales o económicas.⁵²

15. APOYO A LA COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA INTERNACIONAL RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LA REPUBLICA

La cooperación y asistencia técnica fueron bienvenidas y apoyadas en la republica desde el Gobierno de Don Carlos Antonio López, quien mediante las relaciones cordiales con estados europeos, logro la venida de profesionales y técnicos que contribuyeron al progreso nacional.

Después de la II Guerra Mundial, se acrecentó las ayudas de los países y de las organizaciones internacionales, y fueron aceptadas en el entendimiento que, no tienen fines hegemónicos, extorsivos u otros similares.⁵³

52 Desde que el Dictador Francia dio asilo político y refugio a su tropa, el Paraguay es constante y defensor a ultranza de este acto propio de la diplomacia latinoamericana. En época reciente podemos traer como ejemplos, el asilo territorial del Gral. Juan Domingo Perón (1955), Anastasio Somoza y muchos otros, los refugiados. Vg. los árabes por la persecución Otomana, la promoción y concreción de la inmigración menonita, desplazados de la Rusia Marxista Leninistas, la Ruso-blanca ucraniana, y polaca, igualmente desplazada por el advenimiento de los Bolcheviques el Comunismo, la Judía por las persecuciones del Nacional Socialismo (Nazismo) de la Alemania de Hitler y la Fascista de Mussolini en Italia, la Nipona, antes y después, de la II Guerra Mundial, la Húngara después de la llamada "Primavera Húngara" de Líder Nacionalista Ducev, la Chilena por la dictadura del Gral. Augusto Pinochet, la Peruana motivada por los descalabros producidos por los terroristas-guerrilleros "Sendero Luminoso" y la presidencia de Alan García, la Uruguaya ocasionada por los desajustes económicos y la guerrilla "Tupamara", los Cubanos por el régimen comunista de Castro, y otros proveniente del África y Asia que siguen viniendo con "Estatus de Refugiados, Desplazados o Apartidas" por mediación y gestión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.

53 Cuando existía la Unión de Republicas Soviéticas, el Paraguay no solo no aceptaba la Ideología Marxista-Leninista, sino rechazaba la asistencia o ayuda atada al sometimiento político y económico. En este tiempo de Neoliberalismo salvaje y Globalización esclavizante sigue repeliendo propuestas que vengan, de derecha o de izquierda, u otros organismos o instituciones externas para evitar una subalternización antidemocrática lesiva a la propia dignidad de la persona humana y la esencia de un Estado Social de Derecho (Constitución de 1992)...

16. UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR Y OTRAS SIMILARES.

La utilización de la energía nuclear para el bienestar y progreso de la humanidad ha sido apoyada en todos los foros internacionales por las representaciones paraguayas, aunando esfuerzos de otros estados, que también procuran concienciar acerca de las bondades de la energía nuclear para el bien del hombre, y la proscripción de utilizarla con fines bélicos por sus efectos letales para la propia existencia del hombre en el planeta.⁵⁴

17. LA EXPLORACION, E INVESTIGACION DE LOS ESPACIOS COSMICOS.

A través de las organizaciones internacionales regionales y mundiales y de la misma Comunidad Internacional, el país ha fijado su posición de apoyar la exploración e investigación con fines pacíficos y beneficiosos para la Humanidad, de los espacios cósmicos.

La llegada del hombre a la Luna, las exploraciones de Martes y otros planetas abren, al escenario internacional, un nuevo capítulo de la Política Internacional, y por ende, de la Política Exterior del Paraguay que, como miembro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, está interesado en el avance de la ciencia y la tecnología que, posibilite un mayor bienestar al hombre, y coadyuven a las unidades políticas, un estado de concordia, cooperación y respeto mutuos en un universo insondable todavía, pero prometedor de expectativas y realidades beneficiosas, para la Humanidad.⁵⁵

54 También lo atinente al desarrollo de la energía nuclear y su utilización para fines pacíficos ha sido la preocupación y postura, tradicional y persistente, del Paraguay en todos los organismos internacionales, regionales o mundial, y a tal fin, ha firmado los acuerdos internacionales que rechazan la utilización bélica o similar, sea en el continente americano como a nivel mundial con propósitos que no estén contestes con la vida y dignidad del hombre y la Humanidad...

55 En las Naciones Unidas, ora en la Asamblea General o en los organismos especializados, el gobierno del Paraguay, aunque no tiene el grado de desarrollo científico y tecnológico de punta, acompaña a los estados más desarrollados en la tarea de un progreso científico-tecnológico que promueva y respete a la Humanidad, así como también, ha manifestado su decisión de cumplir con las normas de conductas referidas a la exploración y utilización de los espacios cósmicos, por ser uno de Patrimonios Comunes de la Humanidad y finalidad última pacífica y orientada al bienestar de todos los seres humanos..

En esta investigación, perfectible, se escudriño; primero, las fuentes primigenias en las cuales se nutrió y se alimenta en la actualidad la Política Exterior del Paraguay.

En el mismo sentido, se fueron rescatando algunos capítulos históricos, descubriendo nuevos y como parte integrante de esta unidad de criterios, proponiendo otros contemporáneos en los cuales los protagonistas de la aventura política de las ejecución de las Relaciones Internacionales pueden asentarse en la estructuración de procedimientos, estrategias y tácticas diplomáticas que permitan, al final de todo ello, instaurar la paz, promover la unidad entre los habitantes del estado, bregar por el desarrollo económico y social y lograr la dignificación del hombre paraguayo en un ámbito respetuoso y cordial con otros pueblos y gobiernos del mundo.

San Agustín enseñaba: *La Paz es la tranquilidad en el orden.*

Paz, Orden y Tranquilidad son las metas más estimadas de toda Política Exterior.

Son las de la Republica del Paraguay (gobierno y pueblo) del pasado, del presente, y seguirán siendo líneas maestras del porvenir.

BIBLIOGRAFIA

- Documentos Fundamentales del Pueblo Paraguayo.** I y II Tomos. Compilador Leandro Prieto Yegros. Ed. Cuadernos Republicanos. Asunción, 1987.
- La Cuenca del Plata. Antecedentes para su Historia.** Andrés Mille. Emece Editores, Buenos Aires, 1972.
- Derrotero de la Compañía de Jesús en la conquista del Perú, Tucumán y el Paraguay, y sus iglesias del antiguo Buenos Aires: 1567-1768.** Andre Mille. Buenos Aires, 1968.
- Archivo de la Provincia Jesuítica del Paraguay. Madrid.
- Geografía del Paraguay.** J. Natalicio González. Ed. Cuadernos republicanos. Asunción, 1993.
- Una nación, dos culturas.** Bartomeu Melia. Cepag. Asunción, 1997.
- Contribución al estudio de la sociedad paraguaya. Mauricio Schavartzman. CIDESEP. Asunción, 1989.

- Paraguay: de la Independencia a la dominación imperialista: 1811-1870.** Sergio Guerra Vilaboy. Carlos Schauman. Ed. Asunción, 1991.
- La política del Brasil en el Paraguay bajo la Dictadura del Dr. Francia.** R. Antonio Ramos. Ed. Nizza. 1959.
- Derecho Internacional Público.** Eduardo Jiménez de Arechaga, Heber Arbuet Vignalli y Roberto Puceiro Ripoll. Fundación de Cultura universitaria. Montevideo, 1990.
- Las Relaciones Internacionales.** Frederick H. Hartmann. Instituto de Publicaciones Navales. Buenos Aires, 1998.
- Política Internacional.** Los principios y los hechos. Mario Amadeo. Instituto Argentino de Cultura Hispánica. Buenos Aires, 1976.
- Derecho Internacional Público.** Alfred Vedross. Biblioteca Jurídica Aguilar. Madrid, 1974
- La entrega del Chaco y otros capítulos de la historia paraguaya.** Arturo Rahi. Carlos Scahuman Ed. Asunción, 1988.
- Política Internacional moderna.** Thorssten Kalijarvi. Circulo Militar Ed. Vol. 474. Buenos Aires, 1958.
- Estructura y función del Paraguay Colonial.** Hipólito Sánchez Quell. Ed. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 1955.
- Derecho Internacional Público.** Charles Rousseau. Ed. Ariel. Barcelona, 1966.
- Proceso y formación de la cultura paraguaya.** J. Natalicio González. Ed. Guaranía. Asunción, 1948.
- Manual de Derecho Internacional Publico.** Max Sorensen Editor, Fondo de Cultura Económica. México, 1981.
- Anales del descubrimiento, población y conquista del río de la Plata.** Ruy Díaz de Guzmán. Ed. Comuneros. Asunción, 1980.
- La ciudad de la Asunción.** Fulgencio R. Moreno. Ed. Librería Suárez. Buenos Aires, 1926.
- El Supremo Dictador.** Julio Cesar Chaves. Ed. Atlas. Madrid, 1964.
- Acerca de los orígenes históricos de la conciencia nacional paraguaya.** Aníbal Abadie Picaril. Montevideo.
- Somos lo que fuimos; seremos lo que somos; patria y patriotismo, símbolos de la patria.** Ramón Cesar Bejarano. Imprenta Nacional. Asunción, 1964.
- Influencia del positivismo en la cultura nacional para una historia de las ideas.** Justo Pastor Benítez. Ed. Napa. Asunción, 1983.
- La epistemología de la historia en el Paraguay.** Adriano Irala Burgos. IPEGEL-UC, Asunción 1987.
- Psicología del colonialismo; imperialismo yanqui-brasileño en el Paraguay.** Epifanio Méndez Fleitas. Instituto Paraguayo de Cultura Pane- Garay. Buenos Aires, 1971.

- Historia del Paraguay.** Luis G. Benítez. Imprenta Comunerros. Asunción, 1981.
- Vida paraguaya en tiempos del viejo López.** Ildefonso Antonio Bermejo. EUDEBA. Buenos Aires, 1973.
- Breve historia del Paraguay.** Efraín Cardozo. EUDEBA. Buenos Aires, 1965.
- Descubrimiento y conquista del Río de la Plata y del Paraguay.** Julio Cesar Chaves. Ed. Nizza. Asunción, 1968.
- La Revolución Comunera en el Paraguay: antecedentes hispánicos.** Viriato Díaz Pérez. Palma de Mallorca, 1973.
- Historia contemporáneo del Paraguay** Gomes Freire Esteves- Ed. NAPA. Asunción, 1983.
- Las consecuencias demográficas y sociales de la Guerra de la Triple Alianza.** Bárbara Ganson de Rivas. Ed. Litocolor. Asunción, 1985.
- Apuntes de etnografía paraguaya.** Bratislava Susnik. Museo Etnológico Andrés Barbero. Asunción, 1971.
- El Paraguay Independiente.** Efraín Cardozo. Ed. Carlos Schauman Ed. Asunción, 1887.
- Genocidio americano: a guerra do Paraguai.** Julio José Chiavenato. Ed. Brasiliense. Sao Paulo, 1979.
- La Paz del Chaco.** Félix Paiva Alcorta. Ed. El Lector. Asunción, 1983.
- La lucha por la tierra en el Paraguay.** Carlos Pastore. Ed. Antequera. Asunción, 1972.
- La guerra del Paraguay: gran negocio.** León Pomer. Ed. Calden. Buenos Aires, 1968.
- Economía y petróleo durante la Guerra del Chaco.** Alfredo Seiferheld. Ed. El Lector. Asunción, 1983.
- La primera revolución radical de América latina: La política económica de la independencia del Paraguay.** Richard Alan White. Ed. La republica. Asunción, 1884
- A guerra do Chaco (Leia-se Petroleo).** Julio José Chiavenato. Ed. Brasiliense. Sao Paulo, 1980.
- Misiones y sus pueblos de Guaranies.** Guillermo Furlong. Buenos Aires, 1962.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Política Exterior para el siglo XXI. Bases y lineamientos.** Ed. Zamphiropolos. Asunción, 2002.
- El desarrollo del Chaco.** Horacio Sosa. Estudios Paraguayos Ed. Asunción, 1980.
- Derecho Internacional Público.** Manuel Sierra. Ed. Porrúa. México, 1955.

- Hidropolítica.** Fernando B. Costantini Ed. Hajimeni. Asunción, 2000
- ONU. Convención sobre el derecho del mar. 1982.** Montego Bay, Nueva York, 1983.
- Presidencia de la Republica.** Dirección General de Estadística y Censo. **Principales resultados del Censo 2002.** DGEEC Publicaciones. Asunción, 2003.
- El pueblo brasileño.** Darcy Ribeiro. Fondo de Cultura Económica. México, 1995.
- Presidencia de la Republica.** Dirección General de Estadística y censo. **Anuario 2002.** DGEEC publicaciones. Asunción, 2003.
- Presidencia de la Republica.** Dirección General de Estadística y Censo. **Pueblos Indígenas del Paraguay, Resultados finales. II Censo Nacional Indígena de Población y Vivienda.** DGEEC publicaciones. Asunción, 2003.
- Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata.** Félix de Azara. Imprenta Nacional. Asunción, 1973.
- Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.** OPACI. **Foros regionales de capacitación municipal.** Asunción, 2002.
- Liquidación de la Guerra de la Triple Alianza.** Eduardo Amarilla Fretes. Asunción, 1960.
- Armada Nacional de la Republica del Paraguay.** Recopilación de tratados, convenios y leyes internacionales relacionados con la navegación por agua. Asunción, 1971.
- Historia diplomática del Paraguay.** Cecilio Báez. Asunción, 1931.
- El río Paraguay.** Jesús Sánchez Blanco. Asunción, 1962.
- El Plan Federal del Dr. Francia.** Efraín Cardozo. Buenos Aires, 1941.
- Los derechos del Paraguay sobre el Salto del Guaira.** Efraim Cardozo. Asunción, 1965.
- CEPAL.** El Tratado de Asunción del MERCOSUR: algunas consideraciones. Santiago, 1992.
- La libertad de navegación de los ríos internacionales.** Eugenio Codas. Asunción, 1947.
- Opiniones sobre el Informe Nacional para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua.** Fernando B. Costantini. Asunción, 1977.
- Derecho Internacional.** Charles Fenwich. Nueva York, 1848.
- Fundación Carnegie para la Paz Internacional.** Conferencias internacionales americanas. Washington, 1938.
- Los principios generales del derecho del Ambiente.** Alexander Kiss. Valladolid, 1975.

- La navegación de los ríos en la historia rioplatense.** Clifton Kroeber. Buenos Aires, 1967.
- Geopolítica del Cono Sur.** Adalberto Manchini. Buenos Aires, 1971.
- Constitución de la Republica del Paraguay y sus antecedentes.** Juan Carlos Mendoza, Asunción 1967.
- OEA. Aspectos jurídicos e institucionales de un desarrollo multinacional: La Cuenca del Plata.** Buenos Aires, 1969.
- Origen, desarrollo y fin de la Marina de Guerra del Paraguay, desaparecida en la Guerra de 1865-1870.** Juan B. Otaño. Asunción, 1942.
- Colección de tratados históricos y vigentes.** Eusebio Lugo y Oscar Pérez Uribe. Asunción, 1934.
- Historia económica del río de la Plata.** Rodolfo Puigross. Buenos Aires, 1974.
- La declaración de Estocolmo en el medio ambiente humano.** Louis Sohn. Cambridge, 1973.
- La Conferencia de Estocolmo.** Thomas Sullivan, Indiana, 1973.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.** Relación de las negociaciones paraguayo-argentinas sobre la libre navegación de los ríos Paraguay, Paraná y de la Plata. Acta de Buenos Aires. Acta de Asunción. 1965.